

Por cada trimestre pagado en Caracas antes de entrar el siguiente...

Por los avisos permanentes, si no exceden de 10 líneas, por cada mes...



17 D. S. Gregorio Tannenburg ob. fuert. cre. á las 12 y 34 min. del día, en Acuario.

24 D. S. Juan de la Cruz conf. Luna nueva á las 9 y 10 minutos de la noche, en Mauro.



EL VENEZOLANO.

TRIM. CUARTO. MALO periculosam libertatem quam quietam servitutem.—Mas quiero una libertad peligrosa, que una esclavitud tranquila. NUM. 262. CARACAS, MARTES 26 DE NOVIEMBRE DE 1844. 34 DE LA INDEPENDENCIA.

AVISOS.

Escuela vacante. VACANTE el magisterio de primeras letras de la escuela parroquial del Valle de este cantón...

CAMISAS.

De batista de China muy bien hechas y á la moda, para realitazlas á treinta y dos pesos la docena...

PAÑO.

NEGRO de superior calidad, cuya lana ha sido teñida tan de fabricarse y bastante conocidos aquí...

Poder revocado.

QUEDA desde esta fecha revocado el poder conferido por Guillermo Anderson á Juan de Dios Noguez del 27 de Mayo de 1840...

Rebaja de casimires.

SE avisa al público que en el establecimiento de Gerónimo Costa y Compañía al lado de la confitería, se venden los cortes de casimir...

AL PUBLICO.

SE acaba de publicar un discurso del Ilustrísimo Arzobispo Fenelon con el título de Pruebas de la naturaleza...

GADEA Y SANDREA,

acaban de surtir su establecimiento CON diversas mercancías alemanas, francesas, inglesas...

CARPINTERIA.

EL que suscribe profesor del arte de carpintería, participa al público que tiene su pequeño establecimiento situado entre la esquina que denominan de San Juan...

Noviembre 16 de 1844.

HABIÉNDOSE variado las circunstancias que obraron en este tribunal para imponer á Ramón Ascarío la prohibición de enagenar sus bienes...

SE SOLICITA PARA COMPRAR

UNA casa de mediana capacidad, bien situada y de fábrica moderna, el que quiera venderla infórme con el Sr. Florencio Clemente...

INVITACION PARA REMATE.

Habiendo terminado el arrendamiento del cuartel de artillería nombrado la Fuerza, celebrado con los Sres. Goenaga, Landa y C. por el término de dos años...

ESCUELA VACANTE.

Hallándose vacante un puesto de enseñanza gratuita en la escuela normal de primeras letras establecida en el Colegio de la Independencia...

PRIMERA ADVERTENCIA.

Este número solo lo recibirán en Caracas los suscriptores que estén solventes con el despacho. En cuanto á los demás pueblos, infaliblemente se suspenderá la remisión del periódico el día último de Diciembre...

SEGUNDA ADVERTENCIA.

Para evitar sinsabores y escándalos, os advertimos que será inútil que acuséis editoriales de este periódico para perseguir á su Redactor. Ellos llevan una firma responsable, y no siendo el Redactor impresor, no tenéis camino ninguno por donde llegar á él...

INVITACION PARA REMATE.

Cumpliendo el Concejo municipal de este cantón con las ordenanzas de la H. Diputación provincial sobre impuestos municipales y reglas para su recaudación, acordó en sesión ordinaria de hoy, que se invitas al público para rematar por todo el próximo año de 1845 el derecho de peaje que se cobra en los cuatro caminos principales...

Trapiche de venta.

SE vende un trapiche completo con sus tres tambores de bronce y de las dimensiones siguientes: 164 pulgadas de largo, 18 1/2 pulgadas de diámetro...

DE VENTA.

UN alambique de 150 galones, construido de cobre muy grueso, y se vende muy barato: ocurren en casa de los Sres. Goenaga, Landa y Compañía...

AL PUBLICO.

UN joven caraqueño ofrece sus servicios dentro y fuera de la ciudad por lejano que sea el punto y por extraña que sea la ocupación, porque quiere no morir de hambre y no ver perecer á su madre...

VIRUELAS.

AVISO IMPORTANTE.

Los que suscribimos, Gobernador Superior Político de la provincia y Jefe político del cantón capital de Caracas, como encargados de la recaudación de los impuestos municipales...

AL PUBLICO.

CARLOS ALCANTARA, avisa al público que acaba de recibir directamente de Europa por el Carlos Federico, los efectos siguientes, que sin duda son de la mejor calidad. Rascun un de los árabes, alimento superior para los niños y señoras débiles...

Litografía.

HAN tenido mucha demanda en este punto las primeras caricaturas del Colegio Electoral de Caracas y es muy probable que la segunda, también de los liberales, tenga una salida estupenda...

AVISO

LA PRENSA LIBERAL DE CARACAS.

AUNQUE El Editorial Conservador ha dicho que las publicaciones liberales son vistas por el sentido pueblo caraqueño como horribles inmundicias, siguiendo de aquí no haber ninguna venta, cosa muy diversa de lo que sucede actualmente...

LIBROS.

Se acaban de recibir, y se hallan de venta EN EL GABINETE DE LECTURA Calle de Orinoco, N. 104, los siguientes:

- LETRONNE.—Curso elemental de Geografía universal, nueva edición: 2 vol. 12mo. fr. con mapas. VAITELE.—Derecho de gentes, nueva edición: 4 vol. 8vo. SALVA.—Diccionario de la lengua castellana por la academia: 1 vol. 4to. fr. SALVA.—Gramática de la lengua castellana, quinta edición: 1 vol. 12mo. fr. NUNEZ TABOADA.—Diccionario francés-español y español-francés: 2 vol. 8vo. fr. CHANTREAU.—Gramática francesa, última edición: 1 vol. 8vo. fr. MANUAL DEL COCINERO reposter y licorista: 1 v. 18mo. BUCHAN.—Medicina doméstica: 1 vol. 8vo. BURLAMAQUI.—Elementos de Derecho natural: 2 vol. 18mo. CONSTAN.—Curso de Política constitucional: 3 vol. 12. edición de Barcelona. DE GRANGE.—Vendimia de libros en partida doble: 1 vol. edición de Burdeos. TAPIA.—Fétero necrólogo: 8 vol. 8vo. HEINEKE.—Resoluciones del Derecho Civil, edición de Salicé: 3 vol. 16mo. SALA.—Instrucción del Derecho Real de España, nueva edición: 2 vol. 12mo. VALBUENA.—Diccionario latín-español, cuarta edición: 1 vol. 8vo. mayor. TORENO.—Historia de la revolución de España: 3 vol. 8vo. VALLEJO.—Compendio de matemáticas puras y mixtas, tercera edición: 2 vol. 8vo. LACROIX.—Aritmética: 1 vol. 8vo. LACROIX.—Algebra: 1 vol. 8vo. LEGENDRE.—Geometría: 1 vol. 8vo. ORDENANZAS DE BILBAO: 1 vol. 8vo. CAVALARIO.—Instituciones del Derecho Romano: 3 v. 16mo. DUQUESNE.—Evanglio meditado, nueva edición: 12 vol. 16mo. RAMILLETE DE DIVINAS FLORES: 1 vol. NOVISIMO EJERCICIO CUOTIDIANO: 1 vol. folio. NOVISIMO.—Ordinario de la misa: 1 vol. 18mo. finamente encuadernado. VISITAS DEL SANTISIMO: 1 vol. 18mo. IRIARTE.—Gramática latina, nueva edición: 1 vol. 12. NOEL Y CHAPSALE.—Gramática francesa: 1 vol. 12. SICHEL.—Lecciones elementales de Oratoria y Prosodia, 2 vol. 4to. ep. ALMEIDA.—Armonía de la razón y la religión: 2 v. 12. ALMEIDA.—Tratado de Delitos Penales: 1 vol. 12. UNIVERSO PINTORESCO: 6 historia y descripción de todos los pueblos, de sus religiones, costumbres, usos, etc. con 1800 láminas finas que representan las vistas principales, los monumentos antiguos y modernos, trajes, animales, alhajas, armas, y otros curiosos objetos. Van publicados hasta ahora los siguientes tomos: Suecia y Noruega: 1 vol.—Rusia: 2 vol.—Polonia: 1 vol.—Alemania: 2 vol.—Estados de la Confederación Germánica: 1 vol.—Suiza y el Tirol: 1 vol.—Belgica y Holanda: 1 vol.—Inglaterra: 3 vol.—España: 1 v.—Italia y Sicilia: 1 vol.—Grecia: 1 vol.—Turquía: 1 vol.—Egipto: 1 vol.—Persia: 1 vol.—China: 1 vol.—Estados Unidos de América: 1 vol.—Méjico, Guatemala y Perú: 1 vol.—Brasil, Colombia y Guayanas: 1 vol.—América Meridional, Islas del Océano y Regiones Polares: 1 vol.—Oceanía: 3 vol.

Nuevo Establecimiento.

EL que suscribe participa al público en general y á sus amigos en particular, que acaba de abrir un establecimiento de tienda en la calle del Comercio, número 128, con un elegante y variado surtido de mercancías finas, lencería y algodón. En el mismo establecimiento se encuentra un famoso surtido de peñones y peñes de todas clases, de la fábrica del Sr. Ramon Arvelaz...

LAURENTIUM V. Sobolter y Ernst Sobolter, parte para ultramar.

LA Sra. Socorro Mancero, parte para ultramar.

EL Sr. Borderie, parte para ultramar.

AL PUBLICO.

DE orden del Sr. Jefe Político se invita á las mugeres que quieran contratar sus servicios para el hospital de viruelas de esta ciudad, insista en la remuneración de ocho pesos mensuales, fuera de sus raciones ordinarias. Deberán dirigirse al que suscribe, como médico encargado del establecimiento. Vive en la esquina del Peñón, Caracas Noviembre 1 de 1844.—Vicente Linera.

ROBO.

EN la casa frente á la del Sr. José Ventura Santana, se ha hecho un robo en la mañana del martes 5 de los corrientes, de los efectos siguientes: Seis cucharillas de plata para café, con la marca de L. G. Un reloj cilíndrico de plata, y una cadena de oro de tres varas de largo y su figura de eslabones, con los llaves de oro. La persona que de aviso, ó los presente á su dueño, será gratificada con cinco pesos.—Noviembre 8.

UN CABALLO

DE silla y de buenas condiciones, apurado del todo se vende á precio sumamente barato.—En la casa número 13, calle de Orinoco, frente á las Sras. Santanas: 3

AL publico.

EN la calle de Zea, número 166, esquina de Colón, se vende la ropa de paño, se le quita las manchas y se le da lustre, á un precio equitativo.

AVISO IMPORTANTE.

SE invita á la Honorable Diputación Provincial, al Ilustre Concejo Municipal y al Sr. Gobernador, para que concurren á la visita que debe hacerse al hospital de caridad el día siguiente á esta invitación. El edificio se encuentra situado á los alrededores de la plaza del mercado; la hora propia de ver los enfermos será de las doce á la una de la tarde, tiempo en que reposan tranquilos la mayor parte. El número de los tales asistidos hoy es de 15 á 16, que en el tiempo, la pesada como deben seguir las cosas, se aumentará excesivamente. Las camas están reparadas de la puerta del campo del almirante á la del cuartel de castro. Se suplica á los cuerpos mencionados y al Sr. Gobernador que no falten.—Caracas Noviembre 8 de 1844.

SE VENDE.

UNA casa de zaguan con dos ventanitas á la calle, con ocho piezas, cuatro corredores, cocina y corral, dos patios enlajados, situada de la esquina de Colón á la de Camero, pared por medio con la casa del Sr. Mateo Céspedes. Se vende en 3.000 pesos. Está gravada con 300 pesos á favor de la cofradía de San Pedro. El que la quisiera comprar sus dueños son S. é hijos.

PARA BURDEOS.

SALDRÁ á fines de este mes el bergantín francés Adolfo, su capitán Monillé; tiene ya la mayor parte de su carga comprometida y admite flete y pasajeros; ocurre en la Guaira á los Sres. J. J. Maury y compañía, y en Caracas á los señores Rib y Brandt.

AL PUBLICO.

HABIÉNDOSE separado por mutuo consentimiento el señor H. G. Boring de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Delclisur y Boring, queda encargado el que suscribe de la liquidación de ella, y seguirá desde esta fecha los mismos negocios bajo su solo nombre. La Guaira 1.º de Octubre de 1844.—W. Delclisur.

AL publico.

UNA persona ofrece al que quiera hacer negocio, una casa de zaguan en muy buen lugar y quinientos pesos al contado, por otra mas grande, seca y bien situada, ó da mil pesos tambien al contado por una que tenga estas cualidades. Darán razón de las once del día en adelante, en la calle de Zea número 32, entre los Traposos y Colón.

PARA SANTANDER.

SALDRÁ á principios del próximo Diciembre el bergantín español Joven Alejandro, su capitán D. Juan de Artaza, admite flete, ocurre á su consignatario en la Guaira el Sr. E. Escobar.

AL PUBLICO.

FRANCISCO CAMPODONICO y C.º acaban de recibir de Italia los artículos siguientes: á saber, Musolina de lana, escocesa de algodón blancos y de colores, géneros de seda para camison, de raso, tafetan y grés de Nápoles, zarcas francesas y escocesas, cinta de tafetan, de terciopelo y felpas, surtido de pañuelos de seda escocés, medias medias de hilo y de algodón, camisas y cuellos de musolina bordadas, esclavinas capocitos y canesú de última moda, lloronas de punto blanco y negro, surtido de terciopelo de diferentes calidades, corceas finas, panas, seda para coser, guantes, mitones largos y cortos, galanes de oro, estofas de seda para uso de iglesia, mantillas de encaje negro, pañuelos de batista finos, de China primera calidad, un buen surtido de encajes, géneros para chalecos de seda y de casimir, esencia de rosa y medicinales, corales de todas clases, aderezos de oro, sarcillos, y áceras tienen tambien un surtido de comestibles y otras cosas, todas á precios muy equitativos.

GUITARRAS ESPAÑOLAS.

DE SUPERIOR CALIDAD Y MUY BARATAS, SE ENCUENTRAN DE VENTA EN LA IMPRENTA DE EL VENEZOLANO.

ELIXIR RESTAURADOR.

ESTE medicamento tan acreditado ya en Caracas para los males de estómago especialmente para el histerico, y muy nervioso no se halla fabricado por el dueño del secreto, que es un hijo del país, sino en pequeñas cantidades para subvenir á la demanda de las personas y familias, que por haber experimentado los efectos admirables de este sencillo remedio, ocurrían por él. Pero conociéndose ya en diferentes pueblos de Venezuela, de donde ocurren á comprarlo por mayor, como pedrosantificable especialmente de los lugares en donde se padecen calenturas, se ha dado más extensión al negocio; y se tendrá de venta el elixir en las tiendas de los señores Juan Ignacio Rodríguez esquina de San Francisco, y en la del Sr. Ramon Ochoa, puente de San Pablo. El frasco de doce onzas, por doce reales y el de una por seis reales. Cuida Dios llevar á el método para su aplicación.

LAS AGUAS MINERALES ARTIFICIALES

de Gautier, Heruano y Compañía. Se encuentran de venta. En la librería del Sr. F. Haugk, Comercio, Núm. 141. En la almacén de Jorge Braun, calle de Leyes Patrias. En la botica del Sr. Saurin, id. id. id. En la botica del Sr. Carlos Alcántara, id. id. id.

- Agua de Sedlitz, la botella... 11 reales. id. id. la media botella... 1 id. Agua de Sedlitz, la botella... 44 id. Agua de Vichy, la botella... 3 id. id. id. la media botella... 3 id. Agua de Passy, la botella... 34 id. id. id. la media botella... 2 id. Agua de Baresges, para baños, la bot. 64 id. id. id. para bebida, la bot. 34 id. Limonada Gaseosa, la botella... 24 id. id. id. la media botella... 12 id. Grog escocés, la botella... 24 id. Jaba de orizaba, la botella... 24 id. id. de limón, la botella... 24 id. id. de paja, la botella... 44 id. Agua de azahar, el frasco... 4 id. Agua de Colonia, la botella... 6 id. Agua de botot para los dientes, el fr. 5 id. Bites, para bebida, el frasco... 3 id.

Y además, todo lo que se hace en el establecimiento de los Sres. Gautier.—Caracas Setiembre 26 de 1844. (Por 3 meses.)

CONSULADO DE VENEZUELA

EN NEW-YORK.

EL infrascripto Cónsul de Venezuela residente en la Ciudad de New-York Estados Unidos de América, avisa á sus compatriotas que acaba de establecer una agencia mercantil agregada al Consulado con el objeto de dar cumplimiento á cualesquiera órdenes para la remesa de frutos ó manufacturas de estos Estados Unidos y PARTICULARMENTE DE TODA CLASE DE MAQUINARIA que pueda contribuir á FOMENTAR ó DESARROLLAR LA INDUSTRIA DEL PAIS. Igualmente tomará á su cargo la venta de las mercancías que se le consignen, prometiendo hacer los remos con la mayor prontitud. En todos los casos de pedidos debe venir la orden acompañada con los fondos necesarios, ó se deberán remitir fondos para cubrir la remesa. Si se desea asegurar la remesa se avisará con anticipación para poder efectuar el seguro. Pueden remitirse los órdenes dirigiéndose al infrascripto en New-York, bien sea directamente ó por vía de Filadelfia, Boston ó Baltimore. New-York Agosto 1.º de 1844.—J. B. PUNOV. [Por 3 meses.]

AL PUBLICO.

EL SEÑOR LUIS PLASSARD,

Doctor en medicina de la Universidad de Francia, Miembro de varias Sociedades Médicas de Europa, como también de la Facultad de Caracas. TIENE el honor de ofrecer á sus amigos y al público sus servicios en todo lo que pertenece á su profesión. Vive en la calle del Sol, número 112, esquina de la Sociedad. Los enfermos que quisieren consultarle en su casa, serán recibidos todos los días de las once á la una del día. Los pobres hallarán consultas gratis todos los días, de las ocho á las nueve de la mañana. Por 3 meses. Caracas 6 de Julio de 1844.

AZUCAR REFINADO Y CHOCOLATE SUPERIOR.

SE venden en el almacén de consignación de Pedro Dupuy, calle del Comercio, número 31: á los precios siguientes: Azúcar por quintal á... 14 id. id. por pinta á... 16 cs. lib. id. id. por paquete de una libra á... 184 id. id. id. id. de 10 onzas á... 124 id. id. id. id. de 5 id. á... 64 id. id. id. id. de 2 id. á... 31 id. id. Chocolate de primera calidad... 50 id. id. id. de segunda id. á... 37 1/2 id. id. Adviertiendo que los que tomaren por mayor azúcar en paquetes y chocolate recibirán una rebaja de 10 por ciento.—Caracas 10 de Agosto de 1844. Por 6 meses.

“EL INDUSTRIAL.”

VALE UN REAL.

HA salido ya el número 3 de este periódico político, literario y popular; en la presente semana se publicará el número 3, y se vende en la Cantina Boliviana y por medio de los repartidores. “LA NUEVA ERA.” Vale un real. Ha salido ya de este nuevo periódico, hasta el número 8. En la semana entrante saldrá el número 9. Sus principios son liberales; y su eco la voluntad general. Se vende en la Cantina Boliviana, y por medio de los repartidores conocidos en esta ciudad. Los agentes de dicho periódico, en las demás provincias, cantones y parroquias gozarán de un 25 por ciento por la venta del número de ejemplares que pidan.

LOS AYES DEL PUEBLO.

VALE MEDIO REAL. Ha salido ya hasta el número 5, y el siguiente saldrá en la semana entrante.

EL VENEZOLANO.

“EL LIBERAL.”

Deseando de muy buena fe una discusion metódica, y suponiendo que el editor de “El Liberal,” cuya capacidad conocemos, estaría dispuesto a sostenerla para justificar su conducta en las últimas elecciones, consignamos en 11 columnas de nuestro núm. 260 una parte considerable del gran programa liberal, interpelando al Sr. Rojas para que lo combatiese, y ofreciéndole sostener todas y cada una de aquellas tesis: le exitamos ademas a presentar un cuerpo semejante de doctrinas legislativas y administrativas, que pudieran racionalmente considerarse como la profesion civil del partido en cuyos intereses se alistó en Agosto y en Octubre, y cuyo triunfo, letal para la República, proclamó con extraño entusiasmo.

Como incidente de notable trascendencia nos hicimos cargo en aquel y en el siguiente número, de la imputacion de libelista que “El Liberal” habia pretendido aplicar a la prensa liberal.

El Sr. Rojas alzó el guante, ofreció afrontar y sostener la discusion, y en el acto mismo declinó, asomando la indicacion de tres ó cuatro puntos aislados; lo cual nos pareció sofisticado, y nos inclinó á llamarle á la cuestion con severidad lógica en nuestro número anterior. Pero ni esto ha bastado, y en el 18 reaparece dando la espalda á la polémica, mirándola de soslayo, y casi diciéndonos adios, sin haber tratado el asunto para que estabamos emplazados.

Tócanos pues, llamar de nuevo al Sr. Rojas á la materia y presentarle la siguiente alternativa.

¿O conviene “El Liberal” en todos ó en casi todos los puntos del programa liberal, y entónces está de acuerdo con nosotros, debe sostener nuestra causa y contrastar á los enemigos de esta causa, ó por el contrario no está de acuerdo del Sr. Rojas con el compendio político de nuestras creencias, y entónces debe rebatirlas, demostrando nuestros errores y cumpliendo su compromiso.

Esto se entiende respecto de la profesion civil del partido liberal, que con relacion á la de sus contrarios, debemos tambien presentar al Sr. Rojas la disyuntiva en que á nuestro juicio se encuentra.

¿O puede ó no puede formar un credo político ese partido que burló las esperanzas del pueblo en el Colegio Electoral. Si es posible formarlo, el Sr. Rojas debe presentarlo; porque de otro modo quedaria demostrado que no habia comunión civil entre nuestros contrarios, y que tal era su fe, que ellos mismos no la conocian, ó que no se atrevian á publicarla revelando á la República sus misterios. Y si este fuere el caso, si no está al alcance del Sr. Rojas coordinar los artículos que forman la creencia del partido Oligarca, entónces debe confesarlo. Aunque no lo confiese, quedará convicto ante el gran jurado nacional si de cualquiera manera pretendiere eludir el cumplimiento de tan patente obligacion, y dejar de presentar el programa que reclamamos.

AL NÚMERO 517.

No dejaremos por esto de confutar al Sr. Rojas sus falsos raciocinios del día 18, que aunque no sean lo que ofrecido nos tenia, son argucias políticas perjudiciales.

El sofisma no puede suplir la falta de la razon, y esperamos que el Sr. Rojas lo abandone. Es mucho mas digno y mas honroso confesar la justicia del contrario, que valerse de subterfugios para negarla. Y sentimos decirlo, pero lo vemos en “El Liberal.” Él pidió albricias por el resultado del Colegio de Carácas, identificándose con los Oligarcas: refiriéndonos á esa alianza y al Colegio de Carácas, le preguntamos ¿No ha menguado la inteligencia del cuerpo legislativo? ¿Cómo apellida triunfo la menguante del primero de los poderes constitucionales? Y el Sr. Rojas estrechado por la verdad, lucha unos instantes con ella, y cree salvarse apelando á que algunas de las otras provincias han mejorado este año su representacion en el Congreso. Nosotros le preguntamos, ¿es esa la cuestion? ¿No nos contraíamos á la eleccion de Carácas? ¿No es esta la que U. victoreó? ¿Sabia U. para entónces la eleccion de las demas provincias, á la cual se refugia U. en el apuro de la discusion?

Confiesa “El Liberal,” sin quererlo, la bondad y justicia de la causa liberal, cuando elude combatir sus doctrinas; pero cuando necesita de justificar su conducta, llama peligrosas las reformas anunciadas, disolventes nuestros elementos, réprobos nuestros medios,

turbulentos algunos de los espíritus que nos hemos asimilado, y muchas las aspiraciones asomadas. Si el Sr. R. no aglomerar estos conceptos por solo aglomerar palabras, debe indicarnos entre las reformas apuntadas por el partido liberal las tantas y tan peligrosas á que se refiere; porque lo demas seria descubrir falta de convicciones propias, y empeño en hacinar aparentes é injustos cargos. Elementos disolventes del monopolio de las cosas públicas, abundan en el partido liberal, pero que pueden así llamarse en su aplicacion á las instituciones, á los derechos y á la justicia que constituyen el orden social, solo abundan en esa confabulacion de mandatarios aspirantes y logreros, en cuyas filas sentó plaza “El Liberal.”

¿Medios réprobos en el partido liberal, que no tiene otros resortes que los de una discusion atormentada de tantos modos? ¿Y hablan de medios réprobos los partidarios del Banco, del poder, del agiotismo....! Esto no debe contestarse. ¿Y cuál es el camino lento pero seguro que nos ha de llevar á la felicidad? ¿Es el que nos ha traído al presente estado? Irónico parece tan extravagante aserto. ¿Y cuáles son los pilos experimentados, y cual es el puerto de salvamento á que nos han conducido? El pueblo entero lo dirá. ¿Es la miseria, el descontento universal, la ruina de los propietarios, el hambre y desnudez del pueblo y la peligrosa esfervecencia lo que sirve de puerto para abrigar esta pobre nave? ¿Y es en premio de tamaña ciencia, que infringiendo nuestras leyes deberemos perpetuar á esos pilos, sobre-cargos y contra-maestres en señores de la nave, convirtiéndola en patrimonio?....

Y he aquí, dice “El Liberal” la causa primordial que ha determinado las elecciones, &c. &c. Perdonémosle: no hay habilidad que baste á la defensa de ciertas causas.

Háse temido por el orden, &c. ¿Y de quienes se temia? ¿De los que cultivaron el orden legal, conduciendo todos los intereses por el camino de las leyes? U. sabe, Sr. Rojas, que los enemigos del orden nunca buscan el desorden por las vias legales. No tiene U. licencia para confundir el imperio de las leyes con el reinado de ciertos y determinados hombres, que hacen de la República su patrimonio. En esa lista de treinta y ocho liberales, ¿hay uno solo, Sr. Rojas, que pueda inspirar el mas mínimo temor? Antiguos y respetabilísimos vecinos, grandes propietarios, notables y sólidas entidades civiles, saber, patriotismo, si todo cuanto puede garantizar la paz y felicidad pública, y promover el rápido fomento, y derivar tan solo los abusos y las desgracias que gravitan sobre la sociedad. No sabemos con qué género de valor pueda decirse, en Carácas, que aquel brillante cuadro de electores pudiese darnos pilos aturdidos, ni traernos riesgos de ninguna especie. Por mucho que importe á “El Liberal” justificar su alianza con una corte corrompida, con el Banco corrompedor, con todos los intereses viciosos y ambiciosos liberticidas, no debia atribuirse la licencia de imputar al cuerpo patriota de los electores liberales ninguna tendencia contraria á la Constitucion, á la justicia y á la pública tranquilidad.

No es la mayoría del pueblo injusta, ni es ingrata, ni es torpe, ni es útil, y harto ha reconocido el bien que le ofrecia el partido liberal. Por eso triunfo este en lucha gentil en la provincia, mandando 55 electores al Colegio con la mision expresa del triunfo liberal. ¿Cómo rehuye el Sr. Rojas la cuestion de medios reprobables empleados por el partido que defendió!

Si: la confianza es como la religion y el amor; no cabe en ella coaccion, sino que es preciso inspirarla. En esto tiene razon “El Liberal.” Sin duda es que se acuerda de que la lista oligarca, á pesar de las extraordinarias, de los interrogatorios y encarcelamientos, á pesar de las amenazas y de las talegas, no tuvo cien votos del pueblo en las elecciones primarias de Carácas: sin duda se acuerda de que la coaccion quedó encerrada entre soldados, serenos, empleados y peones de los caminos, es decir, entre los asnalados. Sin duda se acuerda de los 2.300 votos liberales del canton Carácas. Sin duda recuerda el triunfo liberal de Rio-Chico, Caucagua, Guarenas, Santa Lucía, Petare, La Guaira, Carácas, Ocumare, La Victoria y Maracay. Sin duda tiene presente las arterias con que fué burlado el pueblo en Turmero, Cura y San Sebastian. En verdad que no ha olvidado que á despecho de todas las coacciones, los pueblos de la provincia de Carácas dieron al partido liberal dos terceras partes de la totalidad del Colegio; y por esto le retroceremos al Sr. Rojas sus asertos,

que no convienen al partido liberal, y que tan exactamente se acomodan á la infernal alianza de las secciones oligárquicas.

“La confianza es como la religion y el amor, no cabe en ella coaccion, sino que es preciso inspirarla; y para inspirarla es necesario otra senda que la que aquel partido sigue, y en cuya continuacion se alejará cada dia mas y mas del punto á que se encamina, no quedándole ya sino esta alternativa; ó la variacion de plan, obrando de una manera totalmente opuesta á la que ha adoptado, para llegar al triunfo legal de sus deseos; ó la continuacion de este plan infernal puesto en accion para producir una revolucion á mano armada, que arruine y desacredite la República en lugar de mejorarla y enriquecerla.”

Esa sangre venezolana que está corriendo..... ¿No sabemos con qué valor se recuerda.....! Esa sangre.....! Dia llegará en que la Nacion la cobre de los mandatarios infieles y ambiciosos y de los logreros corrompidos, que cerrando todos los caminos legales, matando la fe en las instituciones, matando las esperanzas civiles, ostentando un poder criminal superior á la voluntad pública, desnaturizando el sistema, convirtiendo su interes personal á la santa causa de la salud comun, dan armas á los turbulentos, producen la bárbara desesperacion, y acercan la patria al abismo de la guerra civil.

No es la Oposicion la que despliega encarnizamiento. Ella ha sido siempre cuerda y templada. Son las pasiones feroces de logreros avarientos y de gobernantes ambiciosos, las que han producido armamentos inútiles y estemporáneos, prisiones atroces, juicios inicuos, persecuciones de todas clases y un encarnizamiento verdaderamente salvaje. La Oposicion lo contrasta todo, ¿pero cómo? Con la mera demostracion de los hechos y doctrinas ante la sociedad venezolana. Por eso no ve el pueblo en nosotros, sino en los gobernantes y logreros, el origen de todos los trastornos. Contradecir abiertamente la voluntad pública, dominarla con el soborno y con la fuerza, y culparnos de los resultados á los que denunciamos la opresion, vale tanto como la comun protesta de los piratas.

Dice “El Liberal,” viendo de soslayo la cuestion, que algunos de nuestros juicios del número 260 no se fundan sino en hipótesis, pues que, lo que será el Congreso, es un hecho que todavia no existe, ni existirá hasta que se verifique su reunion. ¿Cuanto sentimos ver al Sr. Rojas llevando el fardo de tan mala causa! Lo desconocemos. Cargando con la moribunda Oligarquía, marcha encorvado, sus pasos son inciertos, su marcha equívoca. ¿Cuál será su término.....? Marchando de ese modo nuestro cofrade, se malogrará sin duda.

¿No es sobre hipótesis que el Sr. Rojas elogió la eleccion del Colegio? Si lo fué ¿cómo desatiende nuestras preguntas contrarias á la eleccion, por que solo se fundan en hipótesis? Y si el Sr. Rojas no se fundó en ellas para cantar aquel triunfo, entónces estaremos peor, y resulta que no se fundó en nada, puesto que ese hecho, que no existe todavia ni existirá hasta que se reúna el Congreso, menos existia en el mes de Octubre. ¿O qué otra causa que no fuese la de la Oligarquía hablaria el Sr. Rojas tan desacertadamente? Hermano nuestro, sobre hipótesis cantásteis el triunfo oligarca, sobre hipótesis os presentamos nuestras cuestiones, y sobre ellas debeis contestarnos. No lo hagais, pues que no es posible, pero la opinion pública os estimará convicto.

“El Venezolano” nunca ha tenido la impresion de que Carácas es su canton, ni el canton la provincia, ni que esta sea la República. Por el contrario: cualquiera observador que haya leído con atencion nuestros escritos, estará persuadido de la alta importancia que damos en nuestro sistema político al poder de las demas provincias; pero como “El Venezolano” se ha estado refiriendo á las elecciones de la provincia de Carácas, en esta cuestion que provocó “El Liberal,” es el Sr. Rojas el que por una impresion que no nos atrevemos á calificar, se sale de la cuestion Colegio de Carácas para correr por esos mundos de Dios.

No repita U. mas, por caridad, no repita usted que nada falta en el cuadro de los elegidos por el Colegio. Por piedad, Sr. Rojas, no repita U. que la lista de los electores por su partido es igual ó superior en su conjunto á la del partido Liberal.” Por Dios, mire U. mas por la reputacion de sus candidatos: mire U. que escribe en Carácas.....

En fin, apurado cofrade: la causa os pierde. Aun aquellos sentimientos que

parecian mas vuestros, como que los perdeis, pues que estais usando ya de armas prohibidas para combatir. En boca de un Promotor no seria extraño aquello de no haber en la lista liberal alguno que se aproximara al Redactor de “EL VENEZOLANO,” por que este medio sutil de suscitar celos y rivalidades seria muy propio de esos políticos de corrillo y malignos escritorzuelos, pero en vos..... en vos es imperdonable. ¡Comparaciones personales!..... discriminar el valor ó entidad civil entre hombres que cada uno descuella con su mérito peculiar y distinto; todos útiles, todos necesarios á la patria.....

¿Desconoce el talento, virtudes y merecimientos de los Espinosas, Arvelos, Sanabrias, Garcias, Echeandías, Iribarren, Herreras, Alfonsos, Bolet, Torres, Machados, Bigot, Uriartes, Valeros, &c., &c., &c.....!!!

Pero tales medios, por su propia irregularidad, son enteramente ineficaces. Tratemos de las excusas que presenta el Sr. Rojas por los excesos de su imprenta, y que le recordamos en nuestros números anteriores para contestar á sus exageradas inculpaciones contra la prensa liberal. Sea en buen hora, que el Sr. Rojas, como mero socio-comanditario de la imprenta, no pueda mezclarse en su administracion; díganos nuestro cofrade, en la redaccion de “El Liberal,” ¿es tambien el Sr. Córnel arbitro esclusivo? ¿No es el Sr. Rojas sino mero socio-comanditario? ¿Cómo no ha creído nunca de su deber afrontar á la prociadidad de su imprenta, ni condena sus excesos, él, que tan ominosa considera esa licencia, él, que tan amargamente se sabe quejar cuando es la víctima? ¿No estubo entónces en riesgo la moral, la decencia, el orden, la paz, y todo lo demas que ahora siente el Sr. Rojas que se comueve!

EL GENERAL SOUBLETTE.

(Editorial de “El Republicano” de Barcelona.)

El manifiesto del 20 de Setiembre de S. E. el Presidente de la República ha dado mucho en que pensar á todos los que le han leído con alguna atencion, porque en este documento contradice el jefe del Ejecutivo lo que está diciendo la mayoría de la Nacion. En circunstancias en que esta mayoría se queja del mal estado del pais, S. E. nos asegura que todo va bien y que solo hay indiscrecion en la prensa, y para corroborar esta asercion se reúne, los venezolanos que en Carácas sostienen un partido político para garantizar con sus firmas la exactitud de lo dicho por S. E. Este hecho nos está denunciando la duda que tiene el mismo Presidente de que la República le crea, pues de lo contrario no hubiera ido su manifiesto en solicitud del apoyo de una sociedad particular, porque la verdad no necesita de apoyo para ser creída. Ciento cuarentidos ciudadanos han corroborado las aserciones de S. E.: es decir, que ciento cuarentidos venezolanos nos dicen que la República marcha muy bien, al paso que la mayoría de esa República nos dice lo contrario. ¿A quien debemos creer? al paciente que se queja ó al facultativo que le asegura que nada le duele? ¿Y si nos pusieramos á recoger firmas que contradigiesen lo que han certificado los ciento cuarentidos ciudadanos; ¿cuantas veces ciento cuarentidos firmas se reunirían? ¿Pero qué se sacaria de esta operacion? ¿Qué nos importa saber cuantos son los que piden el remedio de los males que se padecen? No seria mas patriótico, mas digno de nosotros buscar el remedio del mal, que detenernos en la averiguacion de la diferencia que hay entre el número de los que sufren y el de los que están satisfechos? Parece que hasta S. E. mismo está convencido de que tenemos razon de quejarnos, por que cuando él busca testigos en que apoyarse, es porque lo dicho es alguna cosa rara ó extraordinaria que muy pocos la saben ó la comprenden.

No ha dejado de causar alguna alarma este manifiesto de S. E. el Presidente de la República, porque en él se condena en cierto modo la amplia libertad de las publicaciones tipográficas, calificando de indiscretas las actuales producciones de la prensa, que nunca fueron entre nosotros ni mas interesantes, ni mas patrióticas. Es verdad que S. E. no ordena, ni puede ordenar la restriccion de la libertad de imprenta; pero muy bien sabe el general Soublette que todavia tenemos hombres que toman la opinion del mandatario por un mandato, en cuya ejecucion van mas allá de lo que el mismo mandatario podria desear. Muy fresca tenemos la memoria de la destruccion de una imprenta en Bogotá por unos oficiales del ejército, que creyeron complacer al Libertador con aquel atentado. En Venezuela hay, como habia en Colombia, algunos hombres dispuestos á cometer los mayores crímenes, siempre que en ello crean complacer al que manda; y si alguno de estos zelosos servidores cometiese un atentado con una imprenta, ó con un impresor, ó con un escritor, ¿no seria S. E. el verdadero responsable de este crimen?

Este manifiesto del general Soublette y una carta que su yerno escribió á esta ciudad aconsejando tener el palo levantado para descargarlo sobre algunos honrecitos que se arrojan el nombre de la provincia, ha levantado de cascos á algunos de esos zelosos servidores y obligados á cometer algunos alarmantes desaciertos; y Dios quiera que no concluyan por cometer un atentado que turbe la tranquilidad de que disfrutamos en esta provincia.

S. E. ha calificado de indiscretas las producciones de la prensa, y en qué consiste esa indiscrecion? En que se hayan denunciado algunas infracciones constitucionales del poder legislativo? en que se le haya acusado de haber sancionado leyes injustas y contrarias á la prosperidad pública, en que se hayan desaprobado algunos actos del Poder Ejecutivo? en que se haya dicho que la administracion de justicia se ha desmoralizado, ó que está mal organizada? Nada de esto es una indiscrecion, y cuando mas será una falsedad, en cuyo caso bastaria desvanecer los cargos, destruyéndolos los falsos argumentos de los que tal han dicho; pero lejos de seguir esta senda trazada por la razon y la justicia, se va derecho á las producciones de la prensa que se condenan sin distincion

y ciertamente que con esto no se da una prueba de que se nos quiere “conservar en el pleno uso de nuestros derechos, ni que se nos mantiene en el amplio goce de nuestra libertad,” puesto que aquellos derechos nos garantizan una libertad que parece se nos quiere restringir bajo el pretexto de un indiscreto que se hace de ella.

Nos pregunta el Presidente; quienes son hoy los enemigos de esa cara libertad, de esos bien adquiridos derechos, de esa merecida felicidad á que aspiramos? Son enemigos de nuestra libertad los que han corrompido la fuente del poder electoral para perpetuarse en el mando contra la voluntad del pueblo, los que han violado nuestra Constitucion y nuestras leyes, los mandatarios que han empleado el poder público de que están revestidos para decidir las elecciones en su favor, los funcionarios que han infringido la ley para llevar á los colegios electorales á unos hombres á quienes rechaza la opinion pública. ¿No ve S. E. lo que se ha hecho en Coro, Camaná, Barcelona y otras provincias para perpetuar en el poder á los que se dicen amigos del Gobierno? ¿No ve S. E. á los empleados públicos convertidos en corticos electorarios y en perseguidores de los que sostienen bajo el risible pretexto de impedir una revolucion que solo existe en sus deseos; y son tambien enemigos de nuestra felicidad los que quieren conservarse el poder contra la voluntad de la mayoría porque la verdadera felicidad social está en el imperio de esa mayoría.

Ningun pueblo “detesta las leyes” cuando ellas son buenas, y si llega á detestarse es una prueba de que no lo son. La prensa no ha condenado todas las leyes, sino algunas que realmente son malas y que deben derogarse ó reformarse. En ningun pueblo democrático se ha llamado enemigo de la patria al ciudadano que denuncia los extravíos de sus servidores, los cuales están obligados mas que los demas á marchar por el camino de la justicia. Un escritor que denuncia los extravíos de un mandatario, podrá tenerse, cuando mas, como su enemigo personal, pero no de la patria, porque esta no la forman los mandatarios; y desde el acto en que un magistrado persigue á sus enemigos, ó á los que impugnan su conducta pública, como si fuesen enemigos de la patria, está ya establecida la opresion y la tiranía, la cual no consiste solamente en el establecimiento de un gobierno despótico. Para estar á cubierto de la opresion y de la tiranía no basta tener escrito un sistema liberal, sino que este sistema sea efectivo de hecho, y que la sociedad no reconozca mas superior que la ley.

Que “el estado político y la situacion actual de Venezuela haya sido constantemente objeto de propias bendiciones y admiracion de los extraños,” no quiere decir que no se hayan sancionado algunas malas leyes que deban detestarse, y que algunos de nuestros mandatarios no hayan cometido abusos, y tal vez crímenes, en el desempeño de sus funciones. Y si la situacion de Venezuela ha sido constantemente objeto de propias bendiciones, por qué es que S. E. busca el apoyo de ciento cuarentidos firmas para decirse el pueblo? ¿Y quienes son los extraños que nos admitan? No nos alucinemos: nuestra pobre Venezuela está muy distante de admirar á nadie, porque todo está todavia en embrión. Lo único que hay de cierto en todo esto es, que Venezuela es de lo menos malo que hay en la América española, y decir lo contrario no es decir la verdad.

Continúa después el manifiesto asegurándonos que la agricultura descuella entre nosotros; pero los agricultores dicen todo lo contrario, y á quien debemos creer, á S. E. que rodeado de placeres y de goces escribe pacíficamente en el palacio Ejecutivo, ó al agricultor que suelta el trabajo para decirnos que le va muy mal, que la usura lo ha destruido, que la decadencia del valor de los frutos lo ha posturado, que los costosos fletes por consecuencias del mal estado de los caminos le absorben toda la utilidad que pudiera dejarle su trabajo, y que ya está casi en la impotencia de sacar el sustento de la tierra? Esto dicen los agricultores y aquello S. E. ¿á quien debemos creer?

“Consagrad, compatriotas, sin reserva vuestros mas vivos conatos á mantener ileso el mas grande bien de los Estados, el germen de toda felicidad, de todo progreso, de toda perfeccion social: la paz pública que os enaenrezo. Ella nutre á la patria, desarrolla sus benéficos efectos, sino cuando se basa en la tranquilidad de los ánimos. No permitáis la alteracion de los vuestros. Cerrad vuestros oidos á la voz de los que incesantemente se esfuerzan por introducir en vosotros la peligrosa perturbacion de un mal estado de esperanzas, con tanto mas tezon y artificios cuanto que tienen que pugnar contra la evidencia de los hechos. ¿Qué pretenden? Pueden acaso ignorar que en cualquier pueblo de la tierra el acervo conocimiento de que se halla dominado por un gobierno tiránico, sin fe, que burla sus deberes, que holla á cada paso el pacto fundamental; regido por leyes de iniquidad que se trampan para despojarlos y hacer irritacion de sus derechos, dista ya poco de la venganza de las revoluciones, del caos de la anarquía ó de los desastres de la guerra civil? ¿Desconocen que el patriotismo y la virtud misma en tan horroroso estado se crearian compelidos á una noble vindicacion de la justicia? La incesante declamacion de publicaciones alarmantes; será siempre y por todos entendida como el delirio de caracteres exagerados? ¿no habrá alguno que por lágrimas de todos la confunda con el valiente grito que arranca el amor á la patria? La disonante invocacion de los sagrados nombres de la constitucion y el orden en esos mismos lamentables escritos; bastará para salvarlos del odio y combate que mereciera el cúmulo de crímenes que se figuran cometidos á su sombra? Por el contrario, compatriotas, nadie puede ligarse de que estemos destinados para dar un ejemplo de lo que parece imposible en la historia del mundo. De nosotros mismos recordad, cual luz de lo presente aquellos dolorosos abusos de la prensa que fueron como los precursores de la aciaga revolucion de Julio que todavia lamentamos; y juzgad si mas bien los desórdenes ya consumados, y los síntomas de inquietud que en algunas partes se han notado, no son una triste prueba de cuanto se engrañan los que obrando tanto mal se creian inocentes.”

¿Cuánta alarma y cuánta desconfianza nos inspira el jefe de la administracion en estos conceptos! ¿Será posible que el ilustrado y discreto general Soublette haya entrado en el plan de encaminarnos á la revolucion en nombre de la conservacion de la paz y del orden? Será posible que se nos quiera convencer de miras trastornadoras que nadie abraza? Se querrá con esto cohonestar el armaniento que dicen los zelosos servidores que se prepara para dar un golpe de estado que hunda en la imprenta? Este es el lenguaje que debe usar el jefe del ejecutivo en circunstancias en que los ánimos están exaltados por consecuencia de la pasada lucha electoral? No deberia el presidente expresarse en términos conciliatorios que contribuyesen á calmar la animosidad de los

partidos? Pero lejos de esto, parece que quiere S. E. dar pábulo al incendio prestando su apoyo al partido que se ha empeñado en convencerle que su contrario lo es también de la administración. Si es cierto que S. E. desea que se consagren sin reserva nuestros mas vivos conatos á el mantenimiento del mas grande bien de los estados: de esa paz germen de toda felicidad, de todo progreso y de toda perfeccion social, retirase del combate de los partidos y ocupe en esta lucha un punto verdaderamente nacional para que pueda hacer justicia á todos: deje la administración de favorecer las miras de un partido, que en el hecho mismo de buscar alianzas con los mandatarios, prueba que está reducido á una pequeña minoría. Entónces nos brindará el ejecutivo esa imparcialidad que debe garantizar la justicia que es la base verdadera de la consolidación y de la paz. Pero en vano se nos hablará de paz y órden constitucional mientras que veamos al ejecutivo empujar á un partido contra otro. Todos los hombres tenemos nuestras odiosidades y nuestros resentimientos, y si se nos brinda el apoyo del poder público le aceptaremos para satisfacer nuestras venganzas, cuyo ensayo nos precipitará irremisiblemente en los desastres de la guerra civil.

Creemos General, nuestro manifiesto ha conmovido los ánimos sembrando la desconfianza en los unos halagando las pasiones y las venganzas de los otros; pero dudamos de que tal haya sido vuestro ánimo, porque os creemos tan patriota que no podemos dudar de vuestras benéficas intenciones. Mas lo cierto es, que nos habeis hecho un mal sin quererlo. ¡Y Dios quiera que pase sin fastidiosas consecuencias!

Cerrados están nuestros oídos á la voz de los que incesantemente se esfuerzan en persuadir al pueblo que la felicidad pública solo puede esperarse de los mismos hombres que nos han gobernado en los períodos pasados. Venezuela está casada de dominio; pero ella no quiere sino que dejen de mandar, y que sea efectivo el principio alternativo. Si el pueblo llegara á convencerse de que está dominado por un gobierno sin fe, que burla sus deberes, que holla á cada paso el pacto fundamental, no es el mas seguro camino para conservar el órden y desengañarnos el de ligarse con el partido que sostenga lo contrario para buscar la razón en el uso de la autoridad pública y en el de la fuerza. En semejante caso el patriotismo ordena ceder el campo á la mayoría cuya voluntad debe acatarse en un pueblo democrático, y si se hace lo contrario, nunca podrá decirse con razón que el que combate los extravíos de los funcionarios provocó la anarquía ó la guerra civil. Bastantes pruebas ha dado el pueblo venezolano de haber condenado ya las vías de hecho, y por eso es que busca el remedio de sus males en las elecciones y en las vías constitucionales; pero no será nunca prudente que se le quiera contrariar oponiéndole la autoridad pública, como se ha hecho en aquellos lugares donde ha intervenido en las elecciones.

Jamás puede ser disonante la invocación de los sagrados nombres de Constitución y órden en los escritos populares, porque un pueblo que invoca su carta fundamental, es porque la venera y la quiere sostener. ¿O qué pretenden los funcionarios que encuentran disonancia en la invocación de los sagrados dogmas constitucionales? ¿A quien se quiere que invocemos? ¿A un hombre? ¿A un partido? ¿A un partido? Entónces habría razón para decirnos que ya estábamos muy cerca de la venganza de las revoluciones: entónces se nos podría decir con razón que habia síntomas precursores de un trastorno como el que todavía lamentamos, á pesar de que nos separa de él muy cerca de una década.

Es cierto que hemos notado síntomas de inquietud, pero estos síntomas se han sentido allí donde el poder público ha ido á sostener las pretensiones de un partido: allí donde las miras políticas de algun funcionario ha llevado la fuerza pública para sostener combinaciones eleccionarias. Persuádase S. E. de que ese aparato marcial en un pueblo agitado como el de Venezuela, no infundida sino irritada, no ordena sino desorden y pone los ánimos en tal estado de susceptibilidad, que la primera chispa puede causar un incendio.

Dicen S. E. que condenamos esas producciones como solitas de una exaltación peligrosa, como difusivas de ideas que oscureciendo el porvenir paralizan la fuente de la vida del Estado, multiplican los actuales embarrasos y dificultan mas el pan del trabajador. Y como un corolario de esa proposición sigue diciéndonos: "No os dejéis obsecar por sus autores; guardaos de los efectos de sus discursos, aunque les atribuyais mas ilusiones que malignidad." No General: en las producciones de la prensa independiente no hay ni malignidad, ni ilusión; no hay sino patriotismo, porque solo él es el que puede poner la pluma en la mano para atacar la estraviada conducta de los funcionarios públicos. El venezolano que desciende á la palestra para luchar con las entidades políticas á quienes se atribuyen los males que deploramos, desempeña funciones tan nobles como patrióticas, y mucho mas si se invocan esos sagrados nombres de la Constitución y el órden, que V. E. encuentra disonantes en la boca del hombre independiente que tiene la virtud y el valor necesario para oponerse á los abusos del funcionario, que armado con el poder legal quiere convertirle en instrumento de opresion, violando con ellos sus deberes y sus juramentos. ¿Cuáles son esas producciones que quiere V. E. que se condenen como difusivas de ideas, que oscureciendo el porvenir paralizan la fuente de la vida del Estado? A tres clases pueden reducirse esas producciones que para V. E. son solitas de una exaltación peligrosa. Colocaremos en primer lugar á las que han atacado ciertos actos legislativos como contrarios á la Constitución, á la razón y al bienestar del país: en segundo, las que han demostrado la viciosa organización del poder judicial y sus monstruosos abusos; y en tercero, las que han probado que el Poder Ejecutivo ha abusado de su autoridad al ejercer la facultad ordinaria y extraordinaria que puso en práctica en la víspera de las elecciones, y Y podría negar V. E. que desde 1836 á la fecha se han dado algunas leyes y decretos contrarios á la Constitución, y perjudiciales á la prosperidad pública? El grito unisono de la República contra la organización judicial y los escandalosos abusos de los jueces, no está convencido á V. E. del justo motivo que hay para atacar ese monstruoso poder y promover su reforma por las vías legales y legales? S. E. se cansará de decirnos que el Ejecutivo no ha abusado de su poder, ni ha intervenido en las elecciones; pero nadie lo creará mientras se vea que el atentado de Cura ha servido de pretexto para perseguir á los pacíficos habitantes de Santa Lucía: mientras se vea que á un honrado ciudadano encarcelado por conspirador, no se le hace otro cargo que el de haber dado de cumplir algunos despachos judiciales: mientras se vea que la fuerza pública y los empleados favorecen las miras eleccionarias de un partido; mientras se vea que V. E. consiente en que los empleados dividan la República en amigos y enemigos del Gobierno, denominándose ellos los amigos y calificándose de enemigos á los que han corrido á las elecciones á votar con independencia pa-

trabaja para arrancar la patria de las garras de sus gozados; y finalmente, mientras nos vemos amenazados por esos zelosos servidores que se vanaglorian de tener el apoyo del Ejecutivo (ellos dicen del Gobierno) para perseguir á sus enemigos, que también dicen que los son del Gobierno. Y si todo esto es cierto, no puede paralizar la fuente de la vida del Estado el escritor que denuncia los males para obtener su remedio; y si esa exposición es inexacta, tampoco se paraliza la fuente de la vida del Estado, porque la experiencia ha demostrado que los males imaginarios no paralizan la vida de los Estados, ni dificultan el pan del trabajador. ¿Qué le importaría al trabajador que un escritor le dijera, que la agricultura estaba desafiada, si él ve que su trabajo le produce con qué alimentar á sus hijos? ¿Qué le importaría al propietario que le dijera la imprenta que una sola ley ha destruido el valor de las fincas no metálicas, si él ve que su hacienda vale siquiera lo que le ha costado? ¿Qué nos importaría á todos que los escritores multiplicaran escritos asegurándonos los abusos del poder judicial, si viéramos que la justicia se administraba pronta y cumplidamente? ¿Qué le importaría al pueblo que le dijera que se viola la Constitución y la ley para oprimirle y decidir de las elecciones en favor de una minoría de intrigantes, si él ve que se observa escrupulosamente la Constitución y la ley, y que los mandatarios de la República son de su libre elección, y que goza de amplia libertad para revestir del poder al mas digno? ¿Qué caso se haría de un escritor que dijera que el Poder Ejecutivo habia intervenido en las elecciones y empleado el poder nacional para decidir de ellas, si viéramos que los empleados públicos no desatienden sus deberes para trabajar en las elecciones por el partido del Gobierno? ¿Y para qué decir mas? Desde que el Gobierno tiene partido, ya está probado todo: ya es parte en el negocio y obra con la parcialidad de los partidarios.

Dicen S. E. "que después de disfiar al Gobierno y de difundir sobre sus actos todo género de sospechas, se encomia la paz que podría aniquilarse y se detestan las rebeliones que podrían producir." De esto deduce S. E. que los escritores se convencen á sí propios de que su proceder es insensato. Esto no es lógico. Si S. E. hubiera escrito un poema, diríamos que era una licencia poética. Si un escritor disfiara al Poder Ejecutivo, y al mismo tiempo sostiene la paz y el órden, no se puede decir que esta segunda operación sea una perturbación de sus sentidos, sino que el escritor quiere que se conserve el órden, pero que caiga el mal gobernante. Por otra parte, el que ataca la conducta de los funcionarios no ataca la conducta del Gobierno, porque este es en las Repúblicas un ser moral, que está íntimamente ligado con el órden, y todo el que sostenga el órden sostiene al Gobierno. El Presidente de la República no es el Gobierno, sino el jefe de uno de los poderes públicos, cuya combinación forma el Gobierno. ¿Con qué miras quiere S. E. mantener al pueblo en el error de que se tenga por Gobierno á uno de los poderes que lo forman? ¿Y por qué se ha de llamar enemigo del Gobierno al que impugna algunos actos de los altos funcionarios? ¿No es esta una verdadera perturbación de la razonable inteligencia de las ideas? El Gobierno de Venezuela es ese órden establecido por la Constitución y complementado por las leyes, y los funcionarios públicos no son sino unos comisarios encargados de su cumplimiento, y á los cuales tiene el pueblo el derecho de quitar y poner, sin que por ello quite y ponga al Gobierno, que permanece el mismo por mas que se varien los empleados.

Al decir S. E. que se disfiara al Gobierno por que se ataquen los abusos de los funcionarios y se condenen algunas malas leyes, incurra en el sofisma político que Bentham ha denominado: sofisma que protege á los prevaricadores de oficio. Véase la explicación de este sofisma por el célebre escritor que hemos citado, y digan nuestros lectores, si ha incurrido en él nuestro Preudente.

He aquí lo que dice el sabio Bentham. "EL IMPUGNARNOS, ES IMPUGNAR AL GOBIERNO." Este sofisma consiste en considerar toda censura de los empleados públicos, y toda denuncia de los abusos, como si fueran dirigidas contra el gobierno mismo, y tuvieran el necesario efecto de envilecerle y debilitarle.

"Esta máxima es de la mayor gravedad; y los que la sostienen, saben bien lo que hacen. Si ella llega á establecerse una vez, lo mismo será de todos los abusos. Los que gozan de ellos, no tendrán ya que temer el ser turbados en sus satisfacciones; y la impunidad se reservará para el que haga lo malo, y la pena para el que lo revele." "Las imperfecciones de un gobierno pueden reducirse á dos puntos principales: 1.ª, la conducta de los agentes suyos; 2.ª, la naturaleza del sistema mismo, esto es, de las instituciones y leyes."

"Así, cuando se censura el sistema en general, ó la conducta de sus agentes, estas censuras no pueden menos que desacreditarlos poco ó mucho, según su gravedad, en el concepto público. Esto es lo que no puede negarse; ¡qué se sigue de ello? Consecuencias perjudiciales ó provechosas para el gobierno? Esta es la cuestión que hay que examinar."

"Advierto desde luego que es cosa injustísima el confundir una impugnación contra los que gobiernan, ó contra unas instituciones abusivas, con una aversión al gobierno mismo. Es mas bien la prueba de una disposición contraria; á causa de que uno es amante del gobierno, apetece verlo en manos mas hábiles y puras, y desea perfeccionar el sistema gubernativo."

"Una censura, dice Rousseau, no es una injuria. El criticar ó censurar algunas leyes no es trastornarlas todas: otro tanto valdría el acusar de asesinato al que manifiesta las faltas de los médicos. Cartas de la Montaña, 6."

"Podrá concluirse que es mi ánimo impugnar la institución de la tutela, á causa de que me quejo contra la conducta de un individuo de la clase de tutor, que tiene el cuidado de un menor ó insensato? ¿A quien ocurriría en el ánimo que tal fuese mi pensamiento? Y si manifiesto yo las imperfecciones de la ley de la tutela, ¿es esto decir que no quiero semejante ley?"

"El decir que se censura el gobierno con impugnar á sus agentes ó notar los abusos públicos, es decir que se miran los fundamentos de la obediencia, y que se prepara la rebelion ó anarquía."

"Pero se conocen poquísimas las máximas sobre que descansan la sumisión de los pueblos, si se piensa que ella vacila al menor soplo de la opinión pública, y que depende de la estimación ó desprecio con que pueden mirarse este ó aquel ministro, tal ó cual ley."

"No estamos dispuestos á obedecer á las personas que gobiernan por el único miramiento á ellas, sino que cada individuo desea por su propia seguridad la conservación de la autoridad pública, y por el pensamiento de la protección que recibe de ella contra los enemigos interiores y exteriores."

"Aun cuando estuvieramos dispuestos á negar nuestra obediencia; por ejemplo á no pagar las gabelas, ó á no sujetarnos á las órdenes de los

tribunales, conocemos bien que esto no sería sino un eficaz deseo, y que nuestra resistencia sería una locura, á no ser que se manifestase igual disposición de un modo bastante general para destruir la fuerza del gobierno. Pero cuando llega á manifestarse semejante sistema, no es un efecto de la libertad de la censura, sino el enérgico resultado de una comun idea de desgracia. No hay libertad de imprenta en Turquía; y es sin embargo, entre todos los estados conocidos, aquel en que son mas comunes y violentas las sublevaciones."

"La libre censura de los agentes y actos del gobierno es, por el contrario, un medio para consolidarle, en cuanto él coloca junto al mal la esperanza de la cura, da al descontento un arbitrio para hallar ocultos, é impide con ello las maquinaciones ocultas. Es además útil la libertad de la imprenta, en cuanto da ella un seguro indicio de las disposiciones del espíritu público á los que gobiernan; y pone en poder suyo un eficaz instrumento para rectificar la opinion cuando ella se extravía, y desechar injustas censuras ó peligrosas calumnias: por que á todos está igualmente abierta la palestra; en cuya lid llevan mucha superioridad á sus contrarios, los que poseen la autoridad."

"Cuando los que podrían destruir los abusos, no lo quieren, ¿qué otro arbitrio hay para remediarlo, prescindiendo de la violencia, mas que el de ilustrar al público, esponiendo la incapacidad ó corrupción de los que gobiernan, y desacreditándolos por consiguiente en la general estimación? Se prefiere un estado de cosas, que identificando al que gobierna con el gobierno mismo, engendre ultimamente una tiranía absoluta?"

"No, dirán, si las censuras fueran justas y moderadas, serian un bien; pero los abusos de esta libertad la hacen intolerable."

"El punto de perfeccion sería indubitablemente que la censura no fuese jamás injusta ni abollada; pero esta perfeccion no es propia de la naturaleza humana. Per necesidad hay que abrazar un partido, admitir todas las acusaciones ó ninguna."

"No hay mas que la elección entre ambos males: admitirlas todas, y con ello algunas injustas; ó excluirlas todas y con ello algunas justas."

"¿Qué resultará, si se abraza el partido de la exclusión? Desde que ya no hay freno ninguno, irán en aumento siempre los abusos hasta que se llegue al exceso del mal; los hombres empleados han de corromperse mas y mas, luego que se quite á su interés personal el contrapeso de la censura; y debe deteriorarse la administración pública á proporción de la incapacidad y vicios de ellos."

"Tómese la resolución de admitir todas las imputaciones justas é injustas; y es tan leve el mal que resulta de ello, que apenas puede llevar este nombre."

"No se admiten con las injustas imputaciones las defensas al mismo tiempo? ¿No se halla la superioridad en semejante caso, como va dicho mas arriba, de parte del que se defiende? No tiene él en favor suyo la autoridad de su empleo, protección de sus compañeros, mas cabal conocimiento de los hechos, y facilidad de proporcionarse todas las pruebas? Y si carece de talento, no tiene á disposición suya todas las gracias del gobierno para empeñar en su causa á los mas hábiles defensores?"

"Dirán que unos hombres de honor no han de esponerse á semejantes persecuciones, y que si hay algunos que puedan acomodarse á ellas, hay otros para quienes en tanto grado serian intolerables, que ellos no podrían resolverse á servir al Estado."

"Se tiene semejante lenguaje seriamente? La censura es un tributo impuesto sobre los empleos públicos, y es inseparable de ellos. Si se tratara de puestos sin emolumento ninguno ni recompensa, todos ellos reducirían á molestias y trabajo, y para los que fuera menester alistar por fuerza, podría tener algun fundamento la objecion: pero es nula y absolutamente nula en órden á unos empleos que confieren cuanto los hombres apetezen con mayor ardor."

"Un hombre de honor! dicen. Hallo aquí contradicción en los términos. No habría cosa mas justamente sospechosa que el honor de un hombre que no aceptara un cargo público mas que con la condicion de no estar sujeto á la censura. El verdadero honor invoca el exámen, y desafía á las acusaciones."

"Cuantos aceptan un empleo civil, saben que se esponen á varias imputaciones, entre las que puede haber algunas injustas, así como el que abraza la carrera militar, no ignora que se esponen á varios peligros personales; y podemos pensar del honor del primero, si él quiere libertarse de la censura, lo que pensaríamos del honor del segundo, si se negara á los riesgos de su profesion."

"Ciertamente que la paz estriba, no en la conservación, sino en la observancia de las leyes, y que para cumplirlas necesitan los magistrados que se les robeza con la fuerza de la opinion; pero si los abusos del poder los ha despojado, exige entonces la conservación de la paz, que el magistrado se separe de un puesto donde no quiere mantenerle ya la opinion, ó mejor dicho, la voluntad del pueblo. No es la opinion la que tiene que pagar al querer del mandatario, es este el que tiene que subordinarse á esta señora del mundo."

Dice S. E. que ningun partido puede conceder la paz ó negarla á la República sin ser faccioso. ¿Qué quiere decir esto? No lo hemos podido comprender por mas vueltas que le hemos dado á la proposición. Un partido puede negarle ó concederle la paz á la República sin ser faccioso. En un negocio internacional puede el partido dominante conceder ó negar la paz, y en ningun caso será faccioso. En una disension puede un partido conceder ó negar la paz sin ser faccioso. Supóngase que los oligarcas conspirasen mañana para variar el sistema de gobierno y que los liberales rodeásemos al Gobierno para defender la Constitución, ambos partidos estarían en el caso de conceder ó negar la paz á la República. Si los oligarcas no quieren someterse al Gobierno y para lograrlo se les hace la guerra ¿quien podrá llamar faccioso al partido que se le declare para sostener las instituciones? Y si los oligarcas se someten y con este acto le conceden la paz á la República; ¿merecerán por esto el nombre de facciosos?"

Tal vez se nos querria decir que en el estado en que se encuentran los partidos, ninguno de ellos puede concederlos la paz sin ser faccioso: es decir, que si los oligarcas (por ejemplo) pudiendo hacernos una revolucion no la hacen y nos conceden la paz que pudieran turbar, se les debe llamar facciosos porque no hacen la revolucion. ¿Y qué nombre se les daría si la hicieran? ¿Y si nosotros desimos ahora que casi todo lo que ha dicho S. E. en su manifiesto, se parece á esta licencia oratoria, nos tendrían tambien facciosos? Si así fuere protestamos que no tenemos la menor intención de conspirar ni contra las licencias oratorias, porque creemos que así como los oligarcas turban la libertad para denominar á un alto funcionario con el epíteto de GRAN TRAJIDOR, tambien tiene S. E. la de llamar faccioso á quien impugne su conducta."

Quando los pueblos despojan de su confianza á

su gobernante y les retiran su afecto, es una señal cierta de que esos gobernantes han llenado mal sus funciones y quebrantado sus deberes, porque solo entonces es que el pueblo detesta á sus mandatarios. Entre nosotros se debe ascender á los puestos públicos por la voluntad del pueblo, y el ciudadano que fué favorecido por ella, sube al poder apoyado por la opinion; pero si esta se le retira, es un indicio cierto de que para ello ha habido una poderosa causa; y no crea S. E. que el afecto del pueblo lo dirige la pluma de los escritores, porque estos no hacen sino denunciar los abusos, las infracciones y arbitrariedades, y en vano llenarian columnas de acusaciones si los hechos las contradijeran; pero cuando estos hablan y la imprenta los ilumina para que se les vea en su verdadero punto de vista, será en vano el esfuerzo que haga el mandatario para retener esa confianza y ese afecto que le vuelve la espalda; y cada paso que para ello dé, empleando el poder público, será una nueva derrota que experimentará en la opinion popular.

Es cierto que uno de los grandes fines de la institucion del gobierno es la conservación de la paz, pero los primeros conspiradores contra ese custodia de la paz, no son los que le retiran su confianza al mandatario, sino los funcionarios que zapan el órden establecido con sus abusos, infracciones y arbitrariedades. Contra el órden y el gobierno se conspira de dos maneras, bien sea tomando las armas para destruirle, ó bien abusando de sus funciones el mandatario y obligando al pueblo á buscar el remedio de sus males en una carrera, que rara vez deja de ser de crímenes, porque es muy cierto que las iniquidades nos conducen á las inquietudes.

Supóngase que uno de nuestros gobernantes, violando el órden establecido por la Constitución y las leyes, interviniera en el poder judicial y sentencie á muerte un individuo, y que corriendo el pueblo á salvar la víctima, agarrase al gobernador y le colgase de su mismo balcon, ¿podría negarse que el mandatario fué el que conspiró contra el órden y comprometió la paz de la sociedad? Pero supóngase que el pueblo no llegara hasta el estremo de ahogar al funcionario infractor de la ley, sino que los escritores condenasen su indigna accion, y que el pueblo se limitase á retirarle su confianza y su afecto, ¿podría decirse, con razón, que se debilitaba el poder público para que algun iluso intentara trastornos criminales? ¿Qué mas trastorno, ni que mas crimen se puede cometer que el que lleva por delante el mal funcionario que ha turbado el órden y violado sus deberes?"

Dice S. E. que se ataca la paz y se socava el órden legal cuando se deprimen aquellas eminentes reputaciones que son un patrimonio y un tesoro de recursos [oh General, cuánta inexactitud!]. Cuánta...! Es decir que el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

¿Qué será el día que se mueran esos hombres de reputacion eminente, se acabará el órden legal y se agotará la fuente de los recursos nacionales. Si así ha de ser, que Dios les dé muchos siglos de vida, pues si con esas fuentes de recursos estamos tan mal, ¿qué será el día que se agoten? Pero decidnos, General, ¿quién es esa eminente reputacion que suponéis consustancial con la paz y el órden? Si ese individuo no se ha revelado alguna vez contra la paz y el órden, si no ha contribuído á la corrupcion de la moral del ejército y del pueblo, si ha hecho buen uso de los caudales públicos, si no ha ejercido inmorales ventajas, ¿cómo se ataca la paz y el órden?"

que Venezuela debe ser el patrimonio con que han de recompensarse unos servicios, cuyo avalúo reanueva periódicamente con el recargo del 99 por 100. ¿Porqué no le recordó S. E. esa gratitud al Congreso del presente año? ¿Porqué no cooperó á que se le extendiera una mano benéfica á los servidores que han sido víctimas de las pasiones de esas eminentes reputaciones? ¿Porqué no hizo S. E. que ese Congreso á quien se le paró el auxilio al Banco, hubiera auxiliado mas bien á los viciados y huérfanos de los que perdieron la vida para que hubiera eminentes reputaciones que nos negasen hoy hasta el derecho de censurar sus actos?

CARIPANO

Por cartas de aquella ciudad hemos sabido, que apesar de las considerables importaciones y exportaciones que se hacen por aquel puerto, están siempre exautas las arcas nacionales por su insignificante ingreso. No sabemos á que atribuir semejante resultado, pero generalmente se cree que un administrador mas zeloso y activo aumentaría considerablemente el ingreso. No falta quien se queje de desigualdad en la vara con se le mide al pasar por la aduana; y tambien hay quien se queja de los favorecidos se quejan del administrador, que quisieran relevar con el hijo del senador comandante Carrera, el cual se lisongea de recabar del Ejecutivo el nombramiento de su hijo. Lo allegado, y si tal cosa sucediera, tendria la mayor parte de los introductores á uno de los suyos en la aduana; y la cosa iría á las mil maravillas.

En estas aduanas se deberían emplear hombres que no tubieran relaciones comerciales ó de familia con los introductores, á fin de que no se vieran en la dura alternativa en que con frecuencia suelen hallarse entre sus deberes públicos y las exigencias de sus parientes ó relacionados.

Creemos tambien que son estos unos de los empleos donde no deben estar hombres que se hayan hecho agentes ó cabezales de partido, porque la experiencia nos ha convencido de que un acérrimo partidario no es apropósito para mantener la balanza de la justicia en la ejecucion de los impuestos públicos. Tambien creemos, que el P. E. debe tener mucho cuidado en no conferir estos empleos de confianza á los que esten aducidos, porque esto seria poner á estos hombres en un compromiso, y al contrario en un peligro. Supóngase que uno de los acreedores del administrador ó interventor se presenta introduciendo un cargamento y que le hace una exigencia á su deudor, al cual amenaza acusar con el cobro de una cantidad que no se le puede pagar en aquellos momentos, ¿qué haría el empleado? Por supuesto que obraría con rectitud, nos dirán todos; pero sin agraviar á nadie, dirémos que aunque así suceda, no debe el gobierno poner en este conflicto á un hombre honrado, ni exponer las rentas nacionales á un desfallo, si el deudor le coje nielo al acreedor.

(El Republicano)

ADUANA

Se desaprobó la fianza ficticia de que hablamos en nuestro número 17; pero el comandante del resguardo ha presentado otra peor, y en cuyo avalúo se ha procedido con irregularidad, pues se ha hecho por medio de un solo perito para el ramo de carpintería y otro para el ramo de albañilería, debiendo ser dos; como lo dispone el artículo 18 de la ley 4.ª del título 1.º del procedimiento judicial, de los cuales debe nombrarse uno por cada parte, y un tercero en caso de discordia.

La casa avaluada para la fianza pertenece á los comerciantes introductores Dutier y Dominió, y prescindiendo del excesivo valor que se le ha dado, creemos que no se debe admitir la fianza de un comerciante en favor de un empleado de la aduana de su residencia, porque la razon repugna que el fiscal esté fiado por el fiscalizado. ¿Qué haría el Comandante del resguardo si se le denunciase que su fiador estaba introduciendo un contrabando? ¿Cuál seria la conducta de este empleado si se encontrase con un cargamento clandestinamente introducido por su fiador? Se nos constará que siendo un hombre de honor el empleado procedería con justicia; así debe ser; pero valdría mas no exigirle fianza á los empleados de aduana, que admitir la que por ellos dan los comerciantes introductores, pues es mas fácil proceder bien cuando se debe un favor á la persona que nos exige el dimesmo.

Esperamos que los Sres. contadores tengan presentes estas reflexiones para cuando vayan á conocer del negocio.—(El Republicano)

POLICIA

Guaira Noviembre 20 de 1844.

Señor Gefe Político del canton.

Es U. el Gefe Superior encargado de la policia urbana de la parroquia, que tiene los medios para llevar á efecto lo dispuesto en el reglamento de policia inclusa las multas, y sin embargo de todo lo expuesto las calles de encima y la caleta están intrasitables con los charcos y lodo de que abundan amen de lo immondo por falta de asco. Verdad es que en mucha parte tiene la culpa el defecto con que quedaron las mencionadas calles allá en los tiempos de progreso de 41 y 42 de muy gratos recuerdos; pero esto no es un motivo para que continúe el mal: una de dos, ó se tiene el cuidado la policia de hacer removerlo, ó el Ilustre Concejo Municipal acordará aunque sea el año entrante la re-reparacion de dichas calles, contentándonos con las sinuosidades ó defectos antiguos por motivos insuperables de la posicion de este puerto, que no permite nivelaciones mal dirigidas y sin corriente que dan origen á nuestras justas quejas. En las otras calles de la poblacion se observa el mismo descuido pues al desaso debemos añadir montones de tierra en los callejones por efecto de las lluvias pasadas, y calles obstruidas con piedras no se sabe con qué objeto. Concluiremos este recuerdo, Sr. Gefe Político, diciéndole, que á la estrechez de nuestro muelle se agrega la de la entrada, pues hasta ahora poco era prohibida á esos carretones con yuntas de bueyes cargar lo que servia de ocupacion á una cuadrilla de caleteros que no hacia otra cosa para ganar un sustento; y ahora por ahorros insignificantes de los interesados carece de él. Además, la tal industria boyera es muy perjudicial á las calles y aceras de las casas, inclusa la cañería pública, de lo que se quejan amargamente los propietarios, que á mas de satisfacer el impuesto de medios alquileres tienen que estar continuamente reparando los frentes, porque para cuando lo haga la Municipalidad con el impuesto Dios nos dé paciencia. Los carros son útiles donde hay calles anchas por donde transitan: donde son angustiadas hasta lo sumo, como aquí los carros, son éstos inadmisibles. Esta industria es tan tormentosa, y madrugadora tambien que muchos se quejan del ruido espantoso que hace una carrera de carros de caballos cuando salen al trabajo. Y todo lo expuesto deberá continuar por veinte pesos que es lo que ha enterado este año en las Rentas Municipales la tal industria? Esperamos que en el año entrante se tomarán en

consideracion estas indicaciones. Otras apuntaciones iremos haciendole si Su Señoría atiende a la presente, satisfechos como estamos de todas aquellas bellas dotes que le adornan, actividad, contraccion, patriotismo, &c. &c. &c.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

IRLANDA.

Un grande banquete nacional se ha dado a O'Connell y a los demas mártires de la libertad, segun se explican los periódicos de Dublin. El obsequio ha tenido lugar en el gran salon musical de aquella capital, que fué de antemano preparado para la admision de un numeroso y recojido pueblo. Ochocientos cubiertos cubrian la mesa, y la multitud estaba en los patios y galerias, apiñada. Sin número de señoras ocupaban las demas salones, que estaban brillantemente alumbrados y exquisitamente decorados. Muchas inscripciones se leian por todas partes, entre ellas las siguientes: "Memoria del 30 de Mayo de 1844"; al lado opuesto se veia estotra: "Separacion"; "Paz y constancia"; "Lords Denman, Cottenham, Campbell." Los obsequios de las demas provincias manifiestan evidentemente la uniformidad de la opinion, y que el contenido puede llamarse "nacional."

FRANCIA.

Mr. O'Connell Prier, Par de Francia, ha muerto en Paris el 16 de Setiembre último. EL MONITEUR Argelino de 10 refiere la llegada del Mariscal Bugeaud a Argel. Parece que ha sido recibido este personaje con grande y general entusiasmo. Arcos triunfales en que se distinguian los trofeos de la victoria de Isly, se habian levantado, con otros adornos costosos y dignos del individuo a quien se dirigia el obsequio. Las tropas se habian dispuesto en hilera por las calles del tránsito y las autoridades y cónsules se preparaban a ir a tributar al Mariscal sus congratulaciones. La carta siguiente le ha sido dirigida por el Rey de los Franceses desde Neuilly: "Mi querido Mariscal: no es sino con la mas viva y profunda emocio que yo os congratulo por las brillantes hazañas con que habeis querido añadir gloria a vuestro nombre, tantas veces ilustre. La noble resolucion de dar la batalla de Isly con un ejército tan desproporcionado en número como adherido a vos, ha producido en el corazon de nuestros BRAVOS soldados el sentimiento que yo mismo experimento, de emulacion. Yo he creido que este titulo dado a los soldados franceses los hará siempre invencibles y que ellos lo serán en efecto. Sed mi órgano para con ellos, mi muy querido Mariscal. Decidles en mi nombre y en el de la Francia entera que yo les tributo la expresion de la gratitud nacional y de la admiracion que excitan su valor y sacrificios. Recibid, mi querido Mariscal, la seguridad de mis sentimientos con que soy vuestro apasionado. Luis Felipe." Un gran número de personas distinguidas habian ido a Neuilly a ofrecer al Rey sus congratulaciones por el tratado de paz concluido con Marruecos.—(New-York Commercial Advertiser.)

NOTICIAS VARIAS.

VALPARAISO.—Los negocios en Valparaiso están en la mas triste situacion. La escasez de la moneda es imponderable y la aumenta el Gobierno recojiéndola para el pago de sus acreencias. (Journal of Commerce.) HOLGUIN.—Por el "Redactor de Cuba" del 15 de Setiembre último sabemos que una escasez de lluvia de que antes no ha habido memoria en Holguin ha hecho perder la cosecha de frutos mayores y menores, siendo por consiguiente suma la penuria de aquella ciudad y pueblos comarcanos. La autoridad local ha intervenido de una manera eficaz en remediar las necesidades que afligian a aquel os habitantes. SANTO DOMINGO.—Leemos en el Eve. Post. de New-York: "Por la llegada del bergantin Nelson en 13 dias de Puerto Príncipe tenemos noticias de Santo Domingo. El gobierno continúa tranquilamente. La confianza y la seguridad en transacciones mercantiles se establecian cada vez mas. Sobre 5000 barriles de harina se habian colocado a buen precio y se esperaban cuatro buques mas fetados para trasportar expresamente este fruto. Todos los productos americanos abundan en el mercado." El café escaso y a alto precio. TEJAS.—Se dice que Mr. Aulton Jones ha sido electo Presidente de Tejas. RIO JANEIRO.—Sabemos positivamente que los Brasileños han aprestado con mucha actividad todos sus barcos de guerra. Se supone fundadamente que este apresto sea con intento de bloquear a Montevideo y prevenir a Buenos Aires. La fragata Santa Eurydice habia salido a cruzar y quedaban en el puerto tres fragatas inglesas, una americana, y tambien una rusa.—(N. Y. Courier and Eng.) PRUSIA.—En consecuencia de la convencion celebrada por los cinco grandes potencias el 20 de Diciembre de 1841 sobre la supresion del tráfico de esclavos, el gobierno de Prusia ha publicado un decreto por virtud del cual el capitán de una embarcacion, el sobrecargo y el primer piloto, convencidos de haber hecho el tráfico de negros son condenados a trabajos forzados hasta por veinte años y nunca por menos de cinco. El mismo castigo se impone al dueño, asegurador y cualquiera otra persona que para aquel negocio haya anticipado sus fondos. Los marineros y demas tripulacion estarán sometidos a la pena de prision de seis meses hasta cinco años, siempre que hayan intervenido en la operacion voluntariamente. CUBA.—En la Habana se han tenido noticias fidedignas que el Ministro inglés, residente en Madrid, habia manifestado los deseos de su gobierno acerca de la destitucion del Capitan General D. Leopoldo O'Donnell. Estas noticias causaron una sensacion extraordinaria en toda la isla y produjeron multitud de peticiones que los cubanos dirigieron a España sobre la conservacion del expresado General, las cuales parece fueron acogidas. El gabinete británico instó sobre la separacion del General O'Donnell en virtud del tratado de esclavos africanos.—(The Sun Weekly.) SUR-AMERICA.—Por papeles de Buenos Aires sabemos que Paz habia salido de Montevideo con algunos oficiales, y segun se dice, su destino era hacia la provincia de Corrientes donde reuniria alguna fuerza con la cual pretende unirse a Rivera y hacer levantar el sitio de Montevideo. La Gaceta dice que Paz fué batido por el Brasil y se retiró vergonzosamente del campo de batalla. LIMA.—Por la llegada de la fragata "Estados" a Bóston procedente del Pacifico sabemos que la guerra civil habia terminado en virtud de un arreglo amistoso y patriótico celebrado entre los Generales Castilla y Elias, conviniendo ambos en la eleccion de un Presidente que designase el pueblo. MÉJICO.—El Courier Français, periódico que se publica en Méjico refiere un atroz ultraje que se habia hecho a un frances residente en Mazatlan por un oficial de la guarnicion mejica estacionada en aquella plaza. El gobierno ordenó inmediata-

tamente una inquisicion sobre los hechos para castigar al reo y vengar el caracter de la nacion. El asesinato de dos individuos, uno natural de Silesia y otro de Francia habia tenido lugar el 23 de Julio último en el caserío que llaman Siguiendo, jurisdiccion de la parroquia Ayo del Chico. El gobierno a excitacion del Cónsul habia tomado algunas medidas y procurado algunas informaciones. Ignóranse los reos. —Papeles franceses anuncian el pronto anlace del Duque de D'Amale con la Princesa de Salerno, hermana del Rey de las dos Sicilias. —El Papa ha nombrado a Monseñor Magni provincial auditor de la rota en España. Se cree que las diferencias entre Su Santidad y la España se hayan arreglado de todo punto. —Sérios disturbios han ocurrido en Belina (Bosnia). Los cristianos pretendian concluir una iglesia que estaba ya adelantada y los turcos la demoliaron cometiendo a la vez grandes desórdenes y excesos de todo género. El Obispo que habia de consagrar la iglesia hubiera sido alevosamente asesinado, si no se oculta prudentemente y despues se escapa. —El Príncipe de Joinville y la escuadra francesa llegaron a Cádiz el 5 de Setiembre último. El Príncipe dió órdenes terminantes a sus oficiales de no comunicar de manera alguna con ninguno de los oficiales ingleses, a excepcion del Vicealmirante Owen. —Mr. Vespasiano Ellis, del Missouri, ha sido nombrado Ministro Encargado de negocios de los Estados Unidos en la República de Venezuela, en lugar de Mr. Allen A. Hall.

SECCION ADMINISTRATIVA.

CARLOS SOUBLETTE, Presidente de la República de Venezuela &c., &c., &c. Para uniformar la práctica en todas las aduanas de la República, al hacerse la exportacion para el extranjero del ganado vacuno y sus producciones, en conformidad con el decreto legislativo de 13 de Marzo último, DECRETO. Art. 1.º El cálculo de las dos terceras partes de carga que se exigen por lo menos en el artículo 7.º del referido decreto para gozar del beneficio que en él se concede, se formará por la capacidad del buque, segun el número de toneladas que este mida, cualesquiera que sean los quintales que contenga la otra tercera parte restante, ó que esta quede desocupada por convenirle al cargador, dueño ó consignatario del buque. Art. 2.º Para evitar dudas sobre la cantidad ó número que de cada una de las producciones comprendidas en el artículo 1.º del decreto legislativo ya citado, corresponda a la capacidad de una tonelada, atendidos su distinto peso y volumen, se establece como regla general, que por cada tonelada se computarán 1,200 libras netas de carne salada, 1,400 libras netas de sebo ó grasa, 1,400 libras netas de queso, 33 cueros de res, 800 astas ó cuernos, 700 libras netas de cerda y 6 barriles de carne en salmuera de 200 libras netas cada uno. Art. 3.º El cómputo de dichas dos terceras partes de carga, respecto del ganado vacuno en pie que se exporte, se hará por el número de reses que pueda llevar el buque segun su capacidad. Art. 4.º Cuando el dueño ó consignatario de un buque pretenda extraer alguna ó algunas de dichas producciones, lo avisará previamente al administrador de la aduana, a fin de que el comandante del resguardo donde lo haya, y donde no el administrador ó el interventor, haga la visita de fondeo para certificarse de que el buque se halla en lastre, y se ponga a su bordo un celador de custodia. Art. 5.º El dueño ó consignatario presentará al administrador é interventor un manifiesto firmado de las producciones que hayan de embarcarse, expresando su clase, cantidad, número y valor, nombre y bandera del buque en que se exportan, número de las toneladas que este mida, nombre del capitán y el puerto y nacion á que se dirige. La forma del manifiesto es la siguiente: Manifiesto de las producciones del ganado vacuno que se embarca a bordo de..... su bandera..... que mide..... su capitán..... con destino a..... NUMERO Y CANTIDAD. VALOR. 000 reses vacunas. 000 000 libras netas carne salada. 000 000 libras netas sebo. 000 000 libras netas grasa. 000 000 libras netas queso. 000 000 cueros de res. 000 000 astas ó cuernos. 000 000 libras de cerda. 000 000 bar. de car. en salm. con..... lib. net. 000 Art. 6.º Al pie de dicho manifiesto se pondrá por el administrador ó el interventor el permiso para el embarque de dichas producciones, el cual se verificará despues que estas hayan sido reconocidas en la aduana. Art. 7.º El celador de custodia llevará una nota de las producciones que se embarquen, la cual se confrontará con el manifiesto, y resultando conforme, se expresará así al pie de ella por el administrador é interventor. Ambos documentos, junto con copia autorizada por estos mismos empleados, de la certificacion del arqueo del buque en que conste el número de toneladas que mide y con una demostracion del cómputo de las dos terceras partes de carga, ó mas, con arreglo al artículo 2.º de este decreto, formarán el expediente de salida del buque que servirá de comprobante para acreditar que ha debido gozar del beneficio de la ley, agregándose a dicho expediente el recibo de lo que se abone por razon del derecho de consumo de la sal empleada en beneficio de las carnes que se exportan, conforme al artículo 4.º del expresado decreto legislativo. Art. 8.º Cuando un buque haya de ir a algun punto ó puerto de la costa no habilitado a recibir cargamento de dichas producciones, deberá hacerlo con permiso escrito del administrador é interventor, ó del administrador solamente donde no haya este empleado, dejando afianzado el importe de los derechos de puerto con arreglo al artículo 8.º del citado decreto legislativo para el caso que allí se prevé, y el dueño ó consignatario del buque acreditará en la aduana de donde fué despachado la clase, cantidad, número y valor de las producciones embarcadas con una certificacion de la autoridad civil del lugar donde cargó, cuyo documento con el permiso escrito de la aduana, se agregará al expediente de salida. Art. 9.º Regresado el buque al puerto habilitado de donde partió, se procederá al reconocimiento de las producciones que traiga, en los términos que juzgen mas conveniente y adecuados á las circunstancias el administrador é interventor de la aduana, bien sea en tierra ó a bordo del mismo buque, practicando esta operacion por sí ó por medio del comandante del resguardo con todas las precauciones necesarias, cuyo acto se anotará al pie de la certificacion presentada. Art. 10.º Cuando un buque, despues de haber tomado una parte de su carga de las mismas producciones en el puerto de su despacho, quisiere

pasar a otro habilitado para completarla, se expedirá por la aduana del primero una certificacion de las producciones embarcadas con arreglo al manifiesto presentado, quedando afianzados los derechos de puerto cuyo importe se cobrará del fiador ó fiadores en el caso de no acreditarse por el interesado, con otra certificacion de la aduana respectiva que deberá presentar dentro de un término que se fijará proporcionado a la distancia, que el buque completó su carga en el segundo puerto habilitado, llevando por lo menos las dos terceras partes de ella en dichas producciones conforme al art. 1.º de este decreto. Art. 11. En fin de cada año económico se formará y remitirá al Ministerio de Hacienda por las respectivas aduanas, un estado general de las producciones del ganado vacuno que en aquel período se hayan exportado para el extranjero, con expresion de los buques en que se hubiere verificado la exportacion, la nacion á que pertenecen, el puerto de su destino, el número de toneladas que miden, el importe de los derechos de puerto dejados de cobrar, y lo que se haya abonado por el derecho de consumo de la sal empleada en beneficio de las carnes, con arreglo al formulario que con el presente decreto se pasará a las expresadas aduanas. Art. 12. El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto. Dado en Caracas á 8 de Noviembre de 1844, 15.º de la ley y 34.º de la independencia.—(Firmado).—Carlos Soublette.—El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.—(Firmado).—Juan Manuel Manrique.—Es copia.—Manrique.

ABINTESTATO.

Tribunal de 1.ª instancia del primer circuito judicial de la provincia.—Barinas 19 de Octubre de 1844, 15.º de la ley y 34.º de la independencia. Habiendo fallecido Ignacio María Fandiño, natural de esta República, en la villa de Obispos, canton del mismo nombre de esta provincia, sin disposicion testamentaria, ni herederos presentes, seemplaza á los que tengan derecho de sucederle, y á sus acreedores, para que en el perentorio término de tres meses á contar desde la fecha de la Gaceta de Venezuela en que se publique este auto, á cuyo fin se transmitirá al Redactor, concurren á este tribunal a deducir su derecho; pues de otra manera, pasado dicho término se aplicarán los bienes inventariados, que alcanzan á ochocientos ochenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos, al fondo de manumision conforme á las leyes de la República, deducidos los créditos pasivos, la parte que corresponda a la Sra. Dolores Sanchez, viuda del mencionado Fandiño, el impuesto para los gastos de justicia y las costas. Y por cuanto se tiene noticia que en Mayaguez, provincia de Puerto-Rico, dominios del Rey de España, existe la Sra. Ana María Anzola, consorte de Domingo Nájara y tia carnal de Fandiño, expidase despacho á las justicias de aquel lugar con insercion de este auto, para que se sirvan notificarlo al enunciado Nájara, ó fijar edictos en los papeles públicos.—Morales.—Manuel M. Ramirez, secretario.

REMITIDOS.

EL LDO. PABLO ARROYO PICHARDO, MANUEL MARCANO, JOSÉ APONTE Y EL DR. NICOLAS MILANO. ADMINISTRACION DE JUSTICIA. En nombre de la República. Vista la demanda de tercera intencida por los herederos de José Joaquín Argos, pidiendo se declare que la suma pagada por el Convento de M. Concepciones á virtud de alcance que resultó contra ellas en la administracion que tuvo á su cargo Juan José Marciano, les pertenece íntegramente por haber sido su padre Argos quien de sus propios intereses la suplió directamente al Convento; y por bien hecho el pago verificado por el Administrador Francisco Antonio Bárbara á Juan José Echezuría, puesto que Manuel Marciano ningún derecho tiene á percibir parte alguna de dicha suma. Juan José Echezuría y el representante del Monasterio de Concepciones convinieron en la tercera, y solo la contradijo la parte de Manuel Marciano, alegando varias excepciones que pueden considerarse refundidas en las siguientes: carencia de accion en los opositores para reclamar la cantidad que Manuel Marciano cobra del Monasterio y prescripcion de esta accion, caso que les asistiese. Para establecer y dilucidar con toda exactitud los derechos que se ventilan, se considerará en primer lugar si Argos fué el que suplió la cantidad que ha resultado de alcance contra el Convento de Concepciones; si la suplió directamente á este, ó si habiéndolo hecho al Administrador Marciano, es acreedor directo de este ó de aquel; si en uno ú otro caso existe la prescripcion que se alega; y si los actos ejecutados por los herederos de Marciano en el juicio de cuentas con las monjas, y percepcion del alcance que resultó, ha podido perjudicar á los herederos de Argos. Que Argos hizo exclusivamente los suplementos al Convento, consta acreditado de una manera evidente de multitud de lugares del proceso; pero principalmente de las terminantes confesiones de Juan José Marciano que se van á notar: en las cuentas de los años de nueve y diez en el pliego titulado "Diferentes gastos extraordinarios," constan abonados por la última partida á José Joaquín Argos seiscientos cuarenta pesos por intereses al siete por ciento de los suplementos que habia hecho al Convento; en las del año de once tambien en el pliego de "diferentes gastos extraordinarios" hay dos partidas, una de seiscientos ochenta y nueve pesos un real, y otra de cien pesos por intereses del alcance de los años anteriores y de los suplementos hechos en él, expresándose que pertenecian á Argos, que para contribuirlos á las monjas se habia visto en la precision de tomar dinero de varios con el interes de un seis y un ocho por ciento; en las del año de doce, suscritas por Marciano, se cargan igualmente al Convento en el pliego de "diferentes gastos," seiscientos cincuenta y ocho pesos, por intereses del alcance de las cuentas anteriores, expresándose tambien que Argos que habia sostenido los gastos de la administracion, se habia visto en la necesidad de tomar de varios á un seis y á un ocho por ciento, de cuyas dos primeras partidas se encuentran entre los comprobantes de las cuentas del Administrador Marciano, dos recibos de Argos marcados con los números doscientos cuarenta y dos y trescientos cuarenta y tres; y en la carta que corre al folio octavo de la pieza tercera presentada por los herederos de Marciano en el juicio de cuentas con las monjas, y que estas no contradijeron, dice Marciano á aquellas que Argos se habia empeñado en suministrar al Convento lo que le faltaba y así lo habia cumplido, en atencion á que él (Marciano) no podia hacerlo porque las rentas de sus bienes solo le producian lo necesario para sostener su casa é ir adelantando poco á poco sus haciendas. Tambien se prueba haber hecho Argos los suplementos, con las cartas dirigidas por él y

Urrizazu al Convento, enviándoles por cuenta del primero diferentes sumas; con el hecho de haberse abonado ó admitido á Marciano las partidas de intereses pagados á Argos por los alcances resultativos de las cuentas, como emanadas de suplementos de este; y con los comprobantes de las citadas cuentas, en que consta que las monjas se entendian con él y le pedian lo que necesitaban. Igualmente se prueba lo expuesto con la cuenta particular que Argos llevaba en sus libros con el Convento, libros que es forzoso tenerlos como fehacientes y del valor que han recibido por las confesiones y actos de las monjas y herederos de Marciano; y tanto mas forzoso, cuanto que lejos de poder Marciano hacer dichos suplementos, aparece de la cuenta particular que obró en el arreglo de la testamentaria de este, que Argos recibia el producto de todos los bienes, y no sufragando estos para sus gastos, quedó alcanzado en considerable cantidad de pesos. Finalmente los árbitros que decidieron sobre las cuentas de once y doce, y S.S. E.E. las Cortes Superior y Suprema, han reconocido y manifestado que fué Argos el que suplió la cantidad en que han resultado alcanzadas las monjas, y han declarado legítimo el pago de intereses, por haber sido aquel de profesion comerciante. Que dichos suplementos los hizo Argos directamente al Convento, es otra verdad que está demostrada en autos: en ellos consta que Juan José Marciano, como administrador del Convento, nombró á aquel apoderado general para entenderse en lo concerniente á la administracion, bien judicial ó extrajudicialmente, en virtud de las facultades que se le conferian en su título; en uso de este poder y teniendo Marciano su residencia habitual en el campo, Argos llevaba sobre sí todo el manejo de la administracion, como lo confiesa el mismo Marciano en la carta que antes se ha citado y en multitud de documentos que corren en los legajos de comprobantes, en donde se ve, que así las monjas como otras muchas personas que tenían que haber de ellas por diferentes respectos, se entendian directamente con Argos, y este entregaba y percibia los competentes recibos; y tan cierto es que las mismas motijis le admitian como un agente directo de ellas, que, al folio veinte y uno de la pieza cuarta, sosteniendo el reparo sobre intereses, sientan, que para haber podido ocurrir este á tomar empréstitos lucrativos á cargo del Convento, debia acreditar que no tenia dinero propio suyo: no solo estos hechos y otros muchos que constan del proceso prueban que Argos hacia los suplementos directamente al Convento y no á Marciano, sino que así debe considerarse en derecho, porque siendo Argos apoderado del administrador Marciano, y quedando por virtud de este poder en ejercicio de todos los actos de la administracion, y adquiriendo contra el Convento todas las acciones que emanan de dichos actos, así como sugeto á las obligaciones que por ellos contragesse, porque el sustituto, que en este caso venia á serlo Argos de Marciano, contrae en pro ó contra del principal, y no del apoderado, es por tanto claro, que los suplementos hechos por Argos durante el tiempo de su procuracion, deben reputarse como contribuidos por él directamente al Convento; pero aunque se entendiera que habian sido hechos al administrador Marciano, no por eso dejaria Argos de ser acreedor directo del Convento, por el mismo principio que antes se ha sentado de ser obligatorio al poderdante los contratos que celebra su apoderado con un tercero dentro de los límites del poder. De ser Argos acreedor de las monjas, resulta, que no puede alegarse prescripcion por los herederos de Marciano, porque si algun derecho pudiera alegarse, solo tocaria á aquellas deducirlo; al paso que acordándolo á los citados herederos, SE SANCIÓNARIA UN ACTO ABIERTAMENTE CONTRARIO A LA JUSTICIA INTRINSECA DE LAS PARTES, Y AUN A LA MORAL, pues se veria á Manuel Marciano apoderarse de una suma que su mismo padre confiesa no pertenecerle, privando de ella á los herederos de Argos, á quienes legítimamente corresponde; cuya suma es inexacto decir, segun lo ha sentado la parte de Manuel Marciano, que quedó satisfecha en las particiones de los bienes de Juan José Marciano, por haberse adjudicado á Antonia María Marciano bienes suficientes al efecto, porque el alcance de que en dichas particiones se habla, no es el que resulta contra las monjas, sino el que aparece de la cuenta particular entre Marciano y Argos, que fué presentada, y en la cual no se comprendieron los suplementos que este hizo al Convento; y aunque dicho alcance era mayor que la cantidad adjudicada á Antonia María Marciano, fué porque se descontaron de él dos mil trescientos treinta y un pesos cuatro y siete octavos reales en que la testamentaria de Marciano alcanzó por cuentas posteriores, que en borrador ha presentado Juan José Echezuría á solicitud de Manuel Marciano, cuyo borrador no ha contradicho este. Ni las sentencias pronunciadas, ni el haberse seguido el juicio contra las monjas por todos los herederos de Marciano perjudica los derechos de los de Argos; no lo primero, porque en esas mismas sentencias se reconoce al último como único y legítimo acreedor á la suma de que ellas declaran responsable al Convento, y al decirse que debia entregarse á los herederos de Marciano, esto no podia entenderse sino para que ellos la entregasen á los de Argos, y si así no se ha explicado, acaso fué por no haber estos representado como partes; no lo segundo, porque nada importa que los herederos de Marciano hayan litigado en su propia representacion, porque aun cuando las sentencias no debieran explicarse en el sentido que se ha expresado, nunca perjudicaria á los herederos de Argos, que ninguna intervencion han tenido en el juicio. En esta virtud, resultando que la cantidad que adjudicaban las monjas Concepciones por principal ó intereses, pertenece exclusivamente á los hijos y herederos de José Joaquín Argos, y que estos, únicos dueños de dicha suma, la dan por bien entregada á Juan José Echezuría, administrando justicia por autoridad de la ley, se declara con lugar en todas sus partes la tercera que han intentado, y se condena á Manuel Marciano en el impuesto para gastos de justicia y costas causadas. Caracas Noviembre trece de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Isidro Vicente Osio.—Juan Valero, secretario.

y pruebas aglomeradas en 13 piezas de autos, creadas cuatro por el juez de la causa y bien examinadas por él mismo, como lo demuestra la sentencia nueve piezas mas que se formaron en el juicio de cuentas seguido por los herederos del administrador Marciano y sobre la que recayó la sentencia, cuyo cumplimiento, aunque cumplida pidieron su ejecucion y ha sido la demanda ejecutoriada que pusieron Manuel Marciano y sus caritativos patrocinantes. Han apelado en el momento en que iba á ejecutoriarse la sentencia por la siguiente diligencia. En 16 de los mismos (Noviembre 844) compareció José Apona, y dijo: que apela de la sentencia pronunciada en esta causa; y pide que no se pasen los autos á la superioridad, mientras no se concluya la regulacion de sus agencias y honorarios al Dr. Milano, en una de las articulaciones que han tenido lugar en el curso del presente negocio, y sean satisfechas las cantidades que los inteligentes calculen, y firma.—Valero.—J. Apona. Caracas Noviembre 18 de 1844.—Después de haberse á Juan José Echezuría los libros presentados, y se oye la apelacion interpuesta por José Apona, declarándose sin lugar la solicitud sobre retencion del expediente.—Osio.—Valero, secret. Desesperanzados de alcanzar en segunda instancia los pretendidos 25.000 y mas pesos ó su mitad, han querido contentarse aunque fuese con la miserable suma de 20 pesos, que será lo que mas valdrán las costas de aquella articulacion; pues que debiendo llegar el tiempo de la compensacion de unas costas, con otras mayores en que ha sido condenado Manuel Marciano, y debieron todos ser condenados tambien, no han querido esperarse, sino ver si pescaban antes cualquier cosa. Caracas Noviembre 19 de 1844. Juan José de Echezuría y Echezuría. AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. Asumosora es la conducta de V. E. Digo asombrosa, porque vuestros hechos así lo demuestran. Parece que os habeis olvidado de que fué todo el pueblo de Venezuela el que os elevó al alto puesto que ocupais; y que solo debéis acudir la voluntad de los Huizis, Diaz, Garcías, Perez, &c. Os equivoicais General: esos cuatro hombres que nunca han sido patriotas, sino vividores, no son los que os han engrandecido; son los venezolanos todos, á quienes vos mismo habeis maltratado por la prensa muchas veces, ó al menos contribuido con vuestro voto para que así se haga. Podreis negar que mas de una vez habeis presidido las sesiones nocturnas de esos cuatro hombres á quienes el partido Liberal apellida de Oligarcas? No, por qué todos los venezolanos son sabdores de este hecho. Por qué, pues, decís en vuestra manifestacion que os habeis mantenido neutral en el período electorario? General, no son vuestros sentimientos los que habeis firmado. Vos estais sumamente comprometido con los cuatro hombres que con su dinero, y por su conveniencia contribuyeron á elevaros en 1842. Si no estais comprometido, ¿por qué contribuyesteis á hollar la Constitucion poniendo el ejecutivo al decreto último libertando al Banco Nacional de la Patente? Lo pidió el Banco? No; y vos, sin embargo, contribuis á hacerle esta gracia, cuando todos los venezolanos, industriales, &c., pagan lo que les corresponde por derechos municipales..... ¿Qué os habeis figurado? Quién sois? Un Presidente de la República de Venezuela que está en el deber de gobernar segun nuestra Constitucion, y nada mas. No pudo el gran Bolívar abusar de la mansedumbre de los venezolanos, y pretendéis vos que abusareis porque estais respaldado por hombres adinerados? Estais infatigado. Os habeis engraido demasiado. Hasta ahora ningun bien habeis hecho á Venezuela; pero si habeis contribuido á causar muchos males con vuestras complicidades. Y si no, ¿qué motivo habeis tenido para pedir facultades extraordinarias? ¿Con qué objeto vemos tres cuarteles en Caracas? ¿Por qué habeis perseguido como conspiradores á dos ciudadanos honrados y padres de familia.....? ¿No fueron perseguidos y dispersados los misteriosos facciosos de Cura? ¿Cómo fue que nunca se encontraron las tropas del Gobierno con los facciosos.....? Preciso es que confeséis que fué mucha la casualidad de que los facciosos esperasen á que vos os halláseis cerca de ellos y en compañía del General Páez, para cometer el atentado. Vuestra intencion la conocimos: fué la de acreditar que en Venezuela no pueden gobernar Presidentes civiles, y por tanto, todo sucedió cuando las riendas del Gobierno estaban en manos del Señor Santos Michelena. La prensa liberal ha hecho cargos muy fuertes á la pasada y presente Administracion. Pruebo la manifestacion que habeis hecho á los venezolanos, en la cual tratáis de disculparlos. No podéis, porque habeis mil veces vejado á vuestros compatriotas. Por instancias de cuatro usureros los habeis amedrentado con bayonetas y persecuciones..... Dignadlo Caracas, los Valles del Tuy y principalmente Santa Lucía, en donde el hombre mas inímor que se conoce, está gobernando aquellos honrados vecinos del modo mas despótico. ¿Y vos nada podéis hacer en esto? ¿No podéis poner el remedio? Si, pero no conviene á los cuatro hombres que quieren gobernar la tierra, y es preciso darles gusto. Si os habeis figurado que los venezolanos están hoy en la dura necesidad de sufrir con resignacion vuestros arbitros y los de esos cuatro hombres que os rodean, es señal de que no pensais con la calma que se necesita para gobernar en una República. Si hasta hoy el dinero y la intriga han contribuido poderosamente á elevar á los altos puestos nacionales hombres que no los merecen, os puedo asegurar que en breve no sucederá así. General. En vuestra manifestacion os habeis descarado. Antes de que viese la luz pública, vos estabais cubierto con la máscara que os habeis quitado el 20 de Setiembre. En hora buena que así sea. Todavía tenéis que gobernar por dos años mas; pero no penséis que los verdaderos venezolanos sufrirán que los goberneis con despotismo. Acordaos de que vos mismo fuisteis uno de los que contribuyeron á derrocar la tiranía española. Truéd á la memoria el 9 de Febrero de 1844, con el que probaron los venezolanos que no pueden vivir con indiferencia que se ultraje descaradamente nuestra Constitucion. General, convéncenos de que estais en la necesidad, y es vuestro deber gobernar la tierra con la Constitucion que rige á todos, y no segun el capricho de esos partidarios vuestros. Vos perdecis, digo, si fallais perder el que vuestros compatriotas os relegen al olvido..... Volved sobre vuestros pasos. Despreciad los mandatos del General Páez, y entonces, obrando segun vuestra conciencia y la de las leyes vigentes, gobernareis bien. Por el amor á la patria y albagado por un corazon que está lleno de buenos sentimientos, se ha atrevido á lanzar por la vez primera á la prensa, para expresar á V. E. sus sentimientos. Un joven amante del orden y del progreso de Venezuela. Imprenta de El Venezolano, por M. J. Rivas.